

INFORME ESPECÍFICO



**POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Y DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024**

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	6
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
De la Auditoría Financiera:.....	8
Ejercicio Fiscal 2023	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MD.20	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AE-AF.23-24.MD.20	16
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AE-AF.23-24.MD.20	19
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AE-AF.23-24.MD.20	20
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AE-AF.23-24.MD.20	22
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MD.20	27
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AE-AF.23-24.MD.20	29
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AE-AF.23-24.MD.20	32
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MD.20	38
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MD.20	39
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.AE-AF.23-24.MD.20.....	41
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.AE-AF.23-24.MD.20.....	41
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MD.20	41
Ejercicio Fiscal 2024	45
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MD.20	45
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AE-AF.23-24.MD.20	47
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MD.20	49
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MD.20	50
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MD.20	52
De la Auditoría al Desempeño:	53
Resultado Núm.1 Observación 1.AE-AD.23-24.MD.20	53
Resultado Núm.1 Observación 2.AE-AD.23-24.MD.20	54
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AE-AD.23-24.MD.20.....	55
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AE-AD.23-24.MD.20.....	57
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AE-AD.23-24.MD.20.....	58
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones. AE-AD.23-24.MD.20	60
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AE-AD.23-24.MD.20.....	60
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	62
X. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	62
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	63
XII. Dictamen de la Auditoría.	64

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.
23-24-MD.20-AE-AF-AOP-AD

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción XXVI y 121, Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, XXVIII y XXIX, 14 fracción I, 53, 70, 74 fracción II, 75, 76 y 77 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 10, fracción I, 32, apartado A, fracción IV, y apartado B, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó para que se audite la cuenta pública del ente mencionado, así mismo, en atención a la solicitud presentada ante este ente fiscalizador y derivado del dictamen número DC-004/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, se ordenó la auditoría específica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, a fin de revisar la forma y términos en que los recursos públicos, fueron recaudados, administrados y ejercidos, y que pudieran constituir el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos.

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; correspondiente al periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2023 y del 01 enero al 29 de febrero de 2024, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y evaluar si las acciones, planes y programas institucionales del ente público operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso, identificar áreas de mejora.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

V. Alcance.

Auditoría Financiera	
Auditoría del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023	
Por Gasto Pagado	
Universo	57,039,599.92
Muestra	18,882,099.53
Alcance	33.10%

Auditoría del 01 de enero al 29 de febrero de 2024	
Por Gasto Pagado	
Universo	8,610,502.03
Muestra	2,767,191.67
Alcance	32.13%

Auditoría al Desempeño

Evaluar el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Sistema DIF Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios con los que opera el DIF Municipal, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Administración General.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Ejercicio Fiscal 2023:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.

5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

6. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.

7. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

Ejercicio Fiscal 2024:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

4. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Verificar que el otorgamiento, difusión y registro de ayudas y subsidios a los sectores económicos sociales, se realizó conforme a la normativa.

2. Verificar la asignación de recursos a la Coordinación del CADi San Vicente y que la misma se encuentre contemplada en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Bahía de Banderas, Nayarit.

3. Verificar que la Coordinación de Servicios Médicos cuente con normativa interna que regule la asistencia social en la que se identifiquen: la población objetivo, el propósito o destino principal y su temporalidad.

4. Verificar la emisión y elaboración de los Códigos de Ética y Conducta, así como su difusión.

5. Verificar el estatus en el que se encuentra la implementación de lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Nayarit.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

6. Comprobar que la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se hayan apegado en su elaboración a la Metodología del Marco Lógico (MML) para cada uno de sus programas presupuestarios.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

De la Auditoría Financiera:

Ejercicio Fiscal 2023

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MD.20

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada, se detectaron las siguientes irregularidades, por lo que no se justifican las erogaciones por un importe de \$1,238,694.31 (un millón doscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 31/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. En las siguientes pólizas con cargo a las partidas «36101 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales», «36301 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet» y «38201 Gastos de orden social y cultural», no se anexó evidencia documental que acredite que la publicidad solicitada fuera alusiva a los servicios o actividades que presta el sistema, por un importe de \$343,251.80 (trescientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y un pesos 80/100 moneda nacional).

EROGACIONES POR CONCEPTO DE PUBLICIDAD SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU INSTITUCIONALIDAD						
			Póliza	CFDI		
Partida	Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
36101	E00238	15/03/2023	Pago de impresión de lonas para publicidad de diferentes actividades	LOHC970204H63	1726A65D-EF2E-4331-92A7-E08CA1CED7C7	27,819.12
36301	E00076	31/01/2023	Pago por impresión de vinil adherible fotográfico impreso y en tela para evento de día de reyes para localidades del municipio.	LOHC970204H63	AAA139E9-3ABC-429B-AA59-44AA77344F9E	61,019.48
36301	E00077	31/01/2023	Pago por impresión boletos, lonas, tómbola personalizada para evento de día de reyes en las localidades del municipio.	LOHC970204H63	AAA11CF9-35DF-4BB0-B1BE-652375978F29	48,472.92
36301	E00129	17/02/2023	Pago de trípticos y poster para psicología.	LOHC970204H63	AAA158AA-40E8-4B42-9BCC-9EDEF5C77877	44,400.16
36301	E00300	04/04/2023	Pago de servicio de impresión vinil para rotulado de unidad médica móvil.	LOHC970204H63	AAA13E5E-F826-4B02-9C19-3770BDA86A55	67,570.00
36301	E01011	28/09/2023	Pago de muro completo y telas extra para actividades de DIF.	LOHC970204H63	40B31B78-253B-4B1A-953A-8CEC07BCD161	9,639.00
				LOHC970204H63	3352509E-E4A3-4A9F-97D5-6CF38C2CB26E	22,709.02
36301	E01477	21/12/2023	Pago de láminas con corte especial para publicidad de casa hogar.	SSH190614MK0	F2F8E779-0C04-431B-B444-1BEF231AF5B5	33,129.60
38201	E01275	21/11/2023	Pago de elaboración de invitación frente y vuelta con terminados embolsado y etiquetado 2do informe de actividades DIF.	SSH190614MK0	528FA7A0-7A94-4C72-9F15-F60905D8303D	28,492.50
Total						343,251.80

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024 y pólizas contables.

2. En el siguiente pago registrado con cargo a la partida «33901 Subcontratación de servicios con terceros», no se describen las características propias de los vehículos a los cuales se les prestó el servicio de lavado de interiores, por lo que no fue posible acreditar que dichos vehículos pertenecieran a la flotilla vehicular del sistema, por un importe de \$10,100.01 (diez mil cien pesos 01/100 moneda nacional).

LAVADO DE INTERIORES A VEHÍCULOS SIN ESPECIFICAR CARACTERÍSTICAS PROPIAS PARA SER IDENTIFICADOS EN LA PLANTILLA

Póliza		CFDI			
Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
E00167	27/02/2023	Pago por lavado de vehículos oficiales de DIF.	FOGM740621EHA	AAA140C5-8334-41A5-89CB-EE5F274B0F5F	10,100.01

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024 y póliza contable.

3. En las siguientes pólizas con cargo a las partidas «36101 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales» y «38201 Gastos de orden social y cultural», no se adjuntó evidencia documental de los insumos adquiridos, así como de la entrega y recepción de los mismos por funcionarios o servidores públicos adscritos a las distintas unidades administrativas del sistema, por un importe de \$80,550.40 (ochenta mil quinientos cincuenta pesos 40/100 moneda nacional).

ADQUISICIÓN DE INSUMOS SIN EVIDENCIA DE LA ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS

Póliza			CFDI			
Partida	Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
36101	E01396	08/12/2023	Pago de servicio de impresión digital para personalización de agendas 2024 de DIF.	LOHC970204H63	04984F30-54AA-4369-B0A7-17FE714431DB	26,680.00
38201	E01287	22/11/2023	Pago de kit de llavero y pluma metálica con grabados laser del 2do informe de actividades de DIF.	SSH190614MK0	A69B2581-5FBD-48AE-B1E2-175159357055	26,935.20
38201	E01289	22/11/2023	Pago de kit de llavero y pluma metálica con grabados laser del 2do informe de actividades de DIF.	SSH190614MK0	E04A3B24-04F1-4A22-AC21-A83D124B8524	26,935.20
Total						80,550.40

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024 y pólizas contables.

4. De las pólizas con cargo a la partida «38201 Gastos de orden social y cultural», se detectaron irregularidades por un importe de \$321,946.40 (trescientos veintiún mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

- 4.1. No se adjuntó evidencia documental que acredite la celebración de los eventos descritos, por un importe de \$182,978.40 (ciento ochenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesos 40/100 moneda nacional), así mismo, en algunas pólizas no se anexó el documento o contrato que vincule al sistema con el prestador de servicios, por lo que se desconocen las condiciones, términos y obligaciones de las partes:

PAGOS DE EVENTOS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA CELEBRACIÓN

Póliza			CFDI		Irregularidad
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC	
E00433	12/05/2023	Pago de flores para madres trabajadores de DIF.	11,600.00	PECP810727513	5F0398E8-5712-4C76-90CD-79187882569E

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI			Irregularidad		
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	RFC	Folio Fiscal			
E00659	06/07/2023	Pago de renta de baños portátiles para cursos de verano en DIF.	10,092.00	SSE170222BF6	C439BFDF-F96D-46A6-BF3F-3AFC5109DCDB	No se anexó el documento o contrato.		
E00851	17/08/2023	Pago de chalecos bordados para evento día del abuelo.	21,808.00	LOHC970204H63	D6CB433D-9D07-45B2-972B-BFD11086186B	No se anexó evidencia que acredite la entrega de los chalecos adquiridos.		
E00914	01/09/2023	Pago de renta de mobiliario y música grupal para evento día del abuelo.	23,803.20	RUGC870220DL2	26C46000-2BD5-4F3A-8E14-D186D482FC2C	No se anexó el documento o contrato.		
E01311	27/11/2023	Pago de renta de mobiliario para evento 2do informe de actividades de DIF.	26,564.00	RUGC870220DL2	069DD5BD-EA42-412E-B6BC-F6B3DB39C1CC	No se anexó el documento o contrato.		
E01317	28/11/2023	Pago de arreglos flores para 2do informe de actividades de DIF.	89,111.20	PECP810727513	8F92D796-4B77-434D-9A6A-18166B16F098			
Total			182,978.40					

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024 y pólizas contables.

- 4.2. No se anexó documentación que acredite la institucionalidad de la erogación realizada, ni de la asistencia de las personas de la tercera edad al campamento realizado en el estado de Guanajuato, como se describe en la requisición anexa, así mismo, no se anexó el documento o contrato que vincule al sistema con el prestador de servicios, por lo que se desconocen las condiciones, términos y obligaciones de las partes; lo anterior, por un importe de \$138,968.00 (ciento treinta y ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

EROGACIONES POR CAMPAMENTO SIN ACREDITAR LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

Póliza		CFDI		Importe \$	
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
E00968	15/09/2023	Viaje redondo Bahía de Banderas-Guanajuato del 18 al 22 de septiembre a campamento 3ra. Edad.	MAGR680423AV2	AAA1AA37-F86E-4939-B553-E1640109E44B	69,484.00
E00969	15/09/2023	Viaje redondo Bahía de Banderas-Guanajuato del 18 al 22 de septiembre a campamento 3ra. Edad.	MAGR680423AV2	AAA1035E-61C3-46A3-853E-8C7A6EDD1D77	69,484.00
Total					138,968.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024 y pólizas contables.

5. En la siguiente póliza con cargo a la partida «36101 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales», no se adjuntó evidencia que acredite la utilización o instalación de los materiales en la fachada de las instalaciones del sistema o de que estas se hayan utilizado con fines institucionales, por un importe de \$29,794.60 (veintinueve mil setecientos noventa y cuatro pesos 60/100 moneda nacional).

ADQUISICIÓN DE MATERIAL SIN EVIDENCIA QUE ACREDITE LA INSTALACIÓN

Póliza		CFDI		Importe \$	
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	
E00462	19/05/2023	Pago de elaboración de cenefa para fachada de DIF.	LOHC970204H63	E6DC57A5-768A-4194-A1F4-E1A15E7490E3	29,794.60

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024 y póliza contable.

6. En los pagos registrados en las siguientes pólizas con cargo a la partida «24901 Otros materiales de ferretería para construcción y reparación» y «35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo», por concepto de reparación y mantenimiento a los aires acondicionados, se advierte que en la requisición se omite describir las características propias de los bienes, así mismo, en la documentación presentada como bitácoras de mantenimiento, no se plasma información para identificar a que póliza corresponde, el servicio o actividad realizada, fecha y firma de recepción del servicio, además, el número de serie señalado, no se identifica en el inventario de bienes, por tanto no se justifica el gasto; lo anterior, por un importe de \$453,051.10 (cuatrocientos cincuenta y tres mil cincuenta y un pesos 10/100 moneda nacional).

MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS SIN JUSTIFICACIÓN

Partida		Póliza		RFC Proveedor	CFDI	Comentario
Número	Fecha	Concepto	Folio Fiscal		Importe \$	
35701	E00223	10/03/2023	Pago de mantenimiento preventivo de aires acondicionados de oficinas	HERM910827NF8	D9C2D0EE-B034-4871-9BFD-D90B0C0AF681	16,560.00
					74C5DB2E-8F90-4A98-97FD-35CE67C6D221	4,600.00
					F4556F2F-7526-4785-A81A-B25EAFD590BF	9,200.01
					D772C110-0B72-47DD-B4A4-C09C7CDB5DC8	1,840.00
					5025EF0E-DC10-4773-A4A2-86C361ABC010	920.00
					C080F9C3-E4E9-47F4-BED1-18FCB82143E0	5,520.00
					FEA0BC89-3B13-4886-8F14-14079E8D43D5	920.00
					8D41D781-5D13-4BEC-ABF8-F04F8295F8AD	920.00
					D0E9C80A-78B8-4F45-AC3D-B06120158E0F	4,600.00
					D37A12B6-CBB8-4197-8BCF-20282B06085D	920.00
					256B2580-4377-4232-A10D-7E2043715570	23,000.00
35701	E00315	05/04/2023	Pago de mantenimiento y reparación de aires acondicionados de oficinas.	HERM910827NF8	F1F622D7-0C98-4C37-A062-2B84DFC82EBC	25,400.01
35701	E00883	23/08/2023	Pago de mantenimiento de aires	HERM910827NF8	82A0860D-764E-4371-B9DE-8CE66CDC15D7	38,940.00

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		Póliza		CFDI		Comentario	
Partida	Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
			acondicionados de DIF.				
35701	E01301	24/11/2023	Pago de mantenimiento preventivo de aires acondicionados de DIF.	HERM910827NF8	4064ECC2-50C4-4D27-B375-37ED72C541CA	25,200.01	
35701	E01381	07/12/2023	Pago de mantenimiento de aires acondicionados de DIF.	HERM910827NF8	AA480505-F882-4DA6-B20A-97D7FCA67292	25,400.01	
35701	E00573	13/06/2023	Pago de mantenimiento de aires acondicionados de instalaciones de DIF.	HERM910827NF8	43A8C30D-C6FA-4706-9D4C-F9A0057F565E	48,172.00	
35701	E00222	10/03/2023	Pago de mantenimiento y reparación de aires acondicionados de oficinas.	HERM910827NF8	59BD7083-B740-4382-A82F-5E1AA95831DB	51,334.03	Se anexó un reporte fotográfico, sin embargo, este no legitima la prestación del servicio.
35701 24901	E01171	30/10/2023	Pago de mantenimiento de aires acondicionados.	HERM910827NF8	052907C1-C67C-4A14-B5EF-17DF3C7D27CF	18,625.01	
35701	E00565	09/06/2023	Pago de mantenimiento preventivo de aires acondicionados de las instalaciones de cadí San Vicente.	HERM910827NF8	DB6D4868-7A4C-45FD-89A6-5D571339DA57	24,150.00	
35701	E00221	10/03/2023	Pago de mantenimiento y reparación de aires acondicionados de oficinas.	HERM910827NF8	E7263245-A029-45EE-A215-6073F73203C4	23,230.02	
35701	E00577	14/06/2023	Pago de mantenimiento de aires acondicionados de las instalaciones de DIF.	HERM910827NF8	A25BD528-A623-4D3E-B670-C62770B05E9A	4,900.00	
					96D6BDC0-680C-48F2-8D98-E4FA670ECD0B	980.00	
					E1DE0429-09CB-4DFC-82AB-69CC55E09113	14,700.00	
					D695B423-2F65-408E-B3D6-17732D2B4BB2	13,720.00	

		Póliza		CFDI		Comentario
Partida	Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
35701	E00885	23/08/2023	Pago de mantenimiento preventivo de aires acondicionados de oficinas.	HERM910827NF8	B2EA7278-4CD9-40C2-90F4-E18D8DBAA502 25A5DEF6-DC32-4DAC-829A-966CB6348A3C	8,400.00 30,450.00
35701	E01303	24/11/2023	Pago de mantenimiento preventivo de aires acondicionados de DIF.	HERM910827NF8	8AFA6BE1-12AF-474D-99FD-6EBBAA51C32	30,450.00
Total						453,051.10

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 17, fracciones I, II y IV del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por un importe de \$1,238,694.31 (un millón doscientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 31/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: administrador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio SMDIF/XII/2024/151, la directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; manifestó lo siguiente:

La que suscribe... vengo a exponer lo siguiente:

- Se tiene que, con fecha 17 de septiembre del año en curso, este XII Ayuntamiento entra en funciones, misma que se ostenta con el nombramiento adjunto de la servidora pública que suscribe este oficio. Anexo copia simple del nombramiento.*
- Que, una vez que se ha recibido el oficio, que relaciona el Informe Específico Preliminar de lo auditado en este ente público descentralizado, en la Contraloría Municipal de este municipio de Bahía de Banderas, Nay., se da lectura y revisa el contenido y se giran instrucciones a la administradora general de este SMDIF, la L.C. I... J... A... Z..., para darle seguimiento y dar respuesta en tiempo y forma a lo solicitado. Se entrega copia simple del informe para su revisión a la unidad administrativa de Administración General.*
- Con fecha 27 de noviembre del año en curso, mediante un oficio con nomenclatura SMDIF/XII/2024/129 junto con el documento anexo de observaciones, se notifica, al único responsable que menciona el informe emitido por esta A.S.E.N, el C. J... Ó... S... G...; mismo acto ejercido por la Lic. M... D... G... N... en su domicilio particular ubicado en calle Colón, 23, colonia centro, San Juan de Bajo (sic), Nay., con código postal 63730. Se adjunta documentación que acredita lo informado.*

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

4. *Se tiene, también, un documento signado por el C. J... Ó... S... G..., signado, con fecha 4 de diciembre del año en curso, donde, solicita prórroga para recabar la información y dar contestación a las diversas observaciones hechas por esta A.S.E.N, sustentando que, ha solicitado con folio 181204124000005, la información en la Plataforma Nacional de Transparencia para emitir su informe.*
5. *Que, una vez que la administradora general realiza la revisión de las observaciones, se emite la serie de resultados para su recepción. Anexo documento signado por la L.C. I... J... A... Z... donde señala el resultado de la revisión a la documentación observada.*

...

8. *Respecto a las demás observaciones no se tiene evidencia que remitir a esta A.S.E.N.*

Acordandos:

Único: se emitan las recomendaciones necesarias para el sano juicio de las finanzas de este ente público de asistencia social.

Oficio sin número, mediante el cual, I... J... A... Z..., administradora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó los siguientes argumentos:

Del numeral 1:

1.-

Póliza

E00238 No se anexa la evidencia documental.

E0076 No se anexa la evidencia documental.

E0077 No se anexa la evidencia documental.

E00129 No se anexa la evidencia documental.

E00300 No se anexa la evidencia documental.

E01011 No hay evidencia que lo acredite.

E01477 No hay evidencia que lo acredite.

E01275 No se anexa la evidencia.

Del numeral 2:

2.-

E00167 No se describen las características propias de los vehículos.

Del numeral 3:

3.-

E001396 (sic) No hay evidencia de los insumos.

E01287 No hay evidencia de los insumos.

E01289 No hay evidencia de los insumos.

Del numeral 4.1:

4.- (4.1)

E00433 No existe la evidencia.

E00659 No hay evidencia, no contrato.

E00851 Si hay evidencia (852)

E00914 No existe evidencia de la celebración.

E01311 No se anexa la evidencia fotográfica.

E01317 No hay evidencia.

Del numeral 4.2:

(4.2)

E00968 No hay lista de asistencia de personas, no hay contrato.

E00969 No hay lista ni contrato.

Del numeral 5:

5.-

E00462 No existe la evidencia.

Del numeral 6

6.-

E00223 Si hay características, mas (sic) no el inventario total.

E00315 Si hay características, mas (sic) no el inventario total.

E00883 Se omiten las características de los bienes, se cuenta con el inventario, pero no se plasma la póliza.

E01301 No cuenta con características, ni inventario de los bienes.

E01381 No hay características de los bienes, ni el inventario.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

E00573 Si se describe, mas (sic) no se plasma a que póliza corresponde.

E00222 Si hay características mas (sic) no el inventario.

E01171 No hay inventario.

E00565 No se plasma la información.

E00221 No hay listado.

E00577 No se justifica.

E00885 Solo existe inventario sin póliza.

E01303 No viene el inventario, ni las características (si hay, pero no se anexo) (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita justificar las erogaciones registradas en las partidas «24901 Otros materiales de ferretería para construcción y reparación», «35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo», «36101 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales», «36301 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet», «38201 Gastos de orden social y cultural» y «33901 Subcontratación de servicios con terceros», como propias de la gestión pública.

Es pertinente señalar que, si bien respecto de algunas de las pólizas observadas se argumentó que «Si hay evidencia (852)» o que «Si hay características...», entre otros, no se proporcionó la documentación necesaria para acreditar que los gastos realizados corresponden a servicios recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; y/o derivado de sus actividades oficiales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AE-AF.23-24.MD.20

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría con cargo a la partida «33102 Otras asesorías para la operación de programas», realizadas con el prestador de servicios con registro federal de contribuyentes (RFC) SAOJ6001121M7, se detectaron pagos que no se justifican, toda vez que no se adjuntó la evidencia documental que acredite los servicios prestados, ni que los mismos se hayan recibido o realizado; así mismo, no se anexan entregables de los trabajos efectuados;

adicional a ello, no se remitió el contrato correspondientes que vincule al sistema con el prestador de servicios, por lo que no fue posible acreditar las condiciones, los términos y las obligaciones de las partes; lo anterior, por un importe de \$91,109.33 (noventa y un mil ciento nueve pesos 33/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

SERVICIOS DE ASESORÍAS SIN EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y SIN CONTRATO					
Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
E00032	19/01/2023	Pago de actualización de sistema de nóminas correspondiente a enero 2023.	SAOJ6001121M7	1309C4BA-E6E1-470C-A6FD-B67AE2D2B3DB	6,147.73
E00038	20/01/2023	Pago de actualización del sistema de nómina correspondiente a diciembre 2022 y anualidad del ejercicio 2022.	SAOJ6001121M7	A8F5631A-B889-4ECO-89BA-1073B255D85D	10,246.20
E00087	03/02/2023	Pago por actualización de sistema de nóminas del mes de febrero 2023 de DIF.	SAOJ6001121M7	278C31C7-0759-4A0D-8EEF-376CBDC409A7	6,147.73
E00188	02/03/2023	Pago de actualización del APSI sistema de nóminas del mes marzo 2023	SAOJ6001121M7	ED1E0B03-F6FE-4CB7-955B-5731AECB4801	6,487.64
E00299	04/04/2023	Pago de actualización de APSI sistema de nóminas de mes de abril 2023	SAOJ6001121M7	6B806101-97FB-4464-A860-BF39B5926AA1	6,214.70
E00409	02/05/2023	Pago de actualización del APSI sistema de nóminas del mes mayo 2023	SAOJ6001121M7	517D9186-581A-4812-A927-DB95BB173E14	6,214.70
E00530	05/06/2023	Pago de actualización del sistema de nóminas del mes junio 2023	SAOJ6001121M7	91405BC5-57B3-4008-B2A7-F976839418AA	6,214.70
E00799	03/08/2023	Pago de actualización de APSI sistema de nóminas del mes agosto 2023	SAOJ6001121M7	167E7967-42BF-4E21-893D-A6F655E40E87	6,214.70
E00940	08/09/2023	Pago de actualización de APSI sistema de nóminas del mes septiembre 2023	SAOJ6001121M7	59F3D734-334E-44E5-B433-04FCE1125A26	6,214.70
E01000	27/09/2023	Pago de actualización del sistema de nóminas APSI del mes julio 2023	SAOJ6001121M7	0A217BC6-7FA6-42DE-9698-2D3164EA367C	6,147.73
E01165	30/10/2023	Pago de actualización del APSI sistema de nóminas del mes octubre 2023	SAOJ6001121M7	F87F41D4-4D57-4583-8615-32B9810A2B6F	6,214.70
E01335	30/11/2023	Pago de actualización del sistema de nóminas APSI del mes noviembre 2023	SAOJ6001121M7	E189D2F7-75DA-4817-BD7E-0389CF135C1F	6,214.70
E01397	08/12/2023	Pago del APSI sistema de nóminas del mes de diciembre 2023 y anualidad del ejercicio	SAOJ6001121M7	67B2FEEF-4EB7-4AC9-8885-AA3033F6C6FD	12,429.40
Total					91,109.33

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024 y pólizas anexas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, 14, fracción III y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 17, fracciones I y II del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por un importe de \$91,109.33 (noventa y un mil ciento nueve pesos 33/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: administrador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio SMDIF/XII/2024/151, la directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó lo siguiente:

Oficio sin número, mediante el cual, I... J... A... Z..., administradora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó los siguientes argumentos:

Resultados Núm.1

E00032 No se anexan los entregables.

E00038 No se anexan los entregables.

E00087 No se anexan los entregables.

E00188 No se anexan los entregables.

E00299 No se anexan los entregables.

E00409 No se anexa la evidencia.

E00530 No se anexa la evidencia.

E00799 No se adjunta la evidencia, o se anexa lo entregable.

E00940 No existe la evidencia.

E01000 No anexa evidencia.

E01165 No anexa evidencia.

E01335 No anexa evidencia.

E01397 No anexa evidencia.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita justificar las erogaciones que derivan de la contratación de los servicios de asesorías, así como de que los mismos se hayan recibido y/o realizado; al respecto, de la cita textual de los propios argumentos se advierte que las pólizas observadas no anexan evidencia, y en su caso no adjuntan los entregables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AE-AF.23-24.MD.20

Del análisis a las siguientes pólizas y a los acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, se detectó que se pagaron recargos por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales al servicio de administración tributaria (SAT), por un importe de \$8,172.00 (ocho mil ciento setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), tal y como se detalla a continuación:

- 1.1. Pago de recargos de obligaciones del ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$8,122.00 (ocho mil ciento veintidós pesos 00/100 moneda nacional).

MULTAS POR RECARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022						
Póliza		Número	Fecha	Importe \$	Tipo de Declaración	Periodo de la Declaración
Cuenta Contable				Recargo		
2117-01-001 Impuesto sobre sueldos y salarios		E00073	31/01/2023	8,122.00	Complementaria	Diciembre 22

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024 y pólizas contables.

- 1.2. Pago de recargos de obligaciones del ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

MULTAS POR RECARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023						
Póliza		Número	Fecha	Importe \$	Tipo de Declaración	Periodo de la Declaración
Partida				Recargo		
34102 Recargos y actualizaciones		E00207	08/03/2023	50.00	Normal	Enero 23

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 17, fracciones I y II del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por un importe de \$8,172.00 (ocho mil ciento setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: administrador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio SMDIF/XII/2024/151, la directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó lo siguiente:
Oficio sin número, mediante el cual, I... J... A... Z..., administradora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó los siguientes argumentos:

Del numeral 1:

E00073 Está mal capturada la póliza.

Del numeral 2:

E00207 Está mal capturada la póliza de multas del sat (sic).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se argumentó respecto a las pólizas observadas que «Está mal capturada la póliza...», los acuses de recibo de Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales valorados durante el desahogo de la auditoría, confirman que se pagaron recargos por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales de los ejercicios 2022 y 2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AE-AF.23-24.MD.20

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría con cargo a las partidas «32501 Arrendamiento de equipo de transporte», «33901 Subcontratación de servicios con terceros» y «38201 Gastos de orden social y cultural», se detectó que no se remitieron los contratos o documentos correspondientes que vinculen al sistema con el prestador de servicios, por lo anterior no fue posible acreditar que se garantizaron las condiciones, los términos y las obligaciones de las partes, por un importe de \$168,084.00 (ciento sesenta y ocho mil ochenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS REALIZADOS SIN REMITIR LOS CONTRATOS DE LOS ARRENDAMIENTOS						
			Póliza	CFDI		
Partida	Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
32501	E00911	01/09/2023	Renta de vehículos para evento de DIF.	CMS220714NG9	0E820EF9-A064-4A1F-B745-6953B9F38376	37,120.00
33901	E01442	18/12/2023	Renta de trasportes para personas con discapacidad.	AES200430KQ5	6BEFBC9-6CD0-4C4F-B301-FB871F41A761	22,040.00

		Póliza		CFDI		
Partida	Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
38201	E01233	09/11/2023	Renta de transportes para adultos mayores.	AES200430KQ5	32263FD9-CF78-4986-AD53-6B0FC7A75E34	31,320.00
38201	E01292	22/11/2023	Renta de transportes para adultos mayores.	AES200430KQ5	2D571770-AB59-4296-A6BF-EC3FCC801D47	33,698.00
38201	E01293	22/11/2023	Renta de transportes para adultos mayores.	AES200430KQ5	5CF68B8F-5C95-4345-B839-22A24A35B551	33,698.00
38201	E01316	28/11/2023	Renta de transportes para adultos mayores a clausura de talleres.	AES200430KQ5	B4AE8E10-57C8-49DB-A5AE-2D2A2B71E551	10,208.00
Total						168,084.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, 14, fracción III y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 17, fracciones I y II del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: administrador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio SMDIF/XII/2024/151, la directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó lo siguiente:

Oficio sin número, mediante el cual, I... J... A... Z..., administradora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó los siguientes argumentos:

E00911 No hay contratos.

E01442 No hay contratos.

E01233 No hay contratos.

E01292 No hay contratos.

E01293 No hay contratos.

E01316 No hay contratos.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con el argumento presentado se confirma que de las erogaciones registradas en las partidas «32501 Arrendamiento de equipo de transporte», «33901 Subcontratación de servicios con terceros» y «38201 Gastos de orden social y cultural», no hay contratos.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5.AE-AF.23-24.MD.20

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría correspondiente al capítulo «40000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas», con cargo a las partidas «44101 Auxilio a personas u hogares» y «44301 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza», se detectaron las siguientes irregularidades que incumplen con los Lineamientos para el Acceso a los Apoyos y/o Ayudas Sociales que Emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit; por un importe de \$493,414.28 (cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos catorce pesos 28/100 moneda nacional), tal y como se detalla a continuación:

1. Se otorgaron apoyos con cargo a la partida «44101 Auxilio a personas u hogares», a la ciudadana E... F... B... O..., directora de la Casa Hogar Ahuacatlán 2000 A.C., por un importe de \$115,300.00 (ciento quince mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), para el pago de las mensualidades por la residencia, así como multas, medicamentos, hospitalización y artículos de aseo personal de dos de sus huéspedes; sin anexar la documentación de los beneficiarios que justifique su otorgamiento, como lo son, el estudio socioeconómico, la identificación oficial, la clave única de registro de población (CURP), así como el comprobante de domicilio no mayor a tres meses, conforme lo siguiente:

- 1.1. Del huésped B... S... L..., por un importe de \$66,450.00 (sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional):

APOYOS SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA					
Póliza		Importes \$			
Número	Fecha	Mensualidad (A)	Multa (B)	Medicamentos, Hospitalización y Artículos de Aseo Personal (C)	Total (A) + (B) + (C)
E00002	10/01/2023	5,000.00	400.00	500.00	5,900.00
E00083	03/02/2023	5,000.00	0.00	500.00	5,500.00
E00192	06/03/2023	5,000.00	0.00	500.00	5,500.00
E00298	04/04/2023	5,000.00	50.00	500.00	5,550.00
E00415	08/05/2023	5,000.00	0.00	500.00	5,500.00
E00556	06/06/2023	5,000.00	0.00	500.00	5,500.00
E00637	03/07/2023	5,000.00	0.00	500.00	5,500.00
E00913	01/09/2023	5,000.00	0.00	500.00	5,500.00
E01044	04/10/2023	5,000.00	0.00	500.00	5,500.00
E01187	31/10/2023	5,000.00	0.00	500.00	5,500.00
E01363	04/12/2023	5,000.00	0.00	500.00	5,500.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza		Importes \$			
Número	Fecha	Mensualidad (A)	Multa (B)	Medicamentos, Hospitalización y Artículos de Aseo Personal (C)	Total (A) + (B) + (C)
E01511	27/12/2023	5,000.00	0.00	500.00	5,500.00
Total					66,450.00

FUENTE: Oficio de comunicación interna ASEN/AD/MD-20-AE/OCI-05/2024, Lineamientos para el Acceso a los Apoyos y/o Ayudas Sociales que Emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit y pólizas contables con su documentación anexa.

- 1.2. Del huesped P... L... A..., por un importe de \$48,850.00 (cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional):

APOYOS SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA					
Póliza		Importes \$			
Número	Fecha	Mensualidad (A)	Hospitalización y Artículos de Aseo Personal (B)	Medicamentos, Hospitalización y Artículos de Aseo Personal (C)	Total (A) + (B)
E00715	19/07/2023	6,000.00	0.00		6,000.00
E00786	02/08/2023	5,000.00	500.00		5,500.00
E00857	18/08/2023	6,000.00	0.00		6,000.00
E00965	14/09/2023	6,000.00	0.00		6,000.00
E00988	21/09/2023	0.00	1,000.00		1,000.00
E00990	22/09/2023	0.00	3,000.00		3,000.00
E01080	16/10/2023	6,000.00	0.00		6,000.00
E01185	31/10/2023	0.00	1,300.00		1,300.00
E01251	14/11/2023	0.00	1,100.00		1,100.00
E01253	16/11/2023	0.00	950.00		950.00
E01254	16/11/2023	6,000.00	0.00		6,000.00
E01429	15/12/2023	6,000.00	0.00		6,000.00
Total					48,850.00

FUENTE: Oficio de comunicación interna ASEN/AD/MD-20-AE/OCI-05/2024, Lineamientos para el Acceso a los Apoyos y/o Ayudas Sociales que Emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit y pólizas contables con su documentación anexa.

2. De la adquisición de 2,000 kits escolares, al proveedor con registro federal de contribuyentes (RFC) CAMA9906048J6, mismos que fueron registrados mediante las pólizas que a continuación se describen, con cargo a la partida «44301 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza», por un importe de \$518,319.78 (quinientos dieciocho mil trescientos diecinueve pesos 78/100 moneda nacional), el sistema acreditó únicamente la entrega de 541 de los kits, según la relación de beneficiarios denominada «evidencia, apoyo escolares (sic)» proporcionada, por lo que no se logró identificar a la población a la que se hizo entrega de los 1,459 kits escolares restantes, por un importe de \$378,114.28 (trescientos setenta y ocho mil ciento catorce pesos 28/100 moneda nacional), como a continuación se detalla:

ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES							
Póliza				CFDI	Adquiridos	Entregados Según Relación de Beneficiarios:	Que no se Acreditó su Entrega
Número	Fecha	Importe \$	Descripción	Folio Fiscal			
E00772	31/07/2023	45,847.93	Kits escolares 400 piezas de colores New Elite; 400 cuaderno profesional C7 100 hojas, 800 cuaderno profesional RY 100	AAA14912-4622-455F-940D-79D66B6FFD5B	2,000	541	1,459

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Póliza		CFDI	Adquiridos	Entregados Según Relación de Beneficiarios:	Que no se Acreditó su Entrega
		Importe \$	Descripción				
			hojas, 400 juego geométrico básico, 400 lápiz negro 2HB.				
E00773	31/07/2023	45,847.93	400 piezas de colores New Elite; 400 cuaderno profesional C7 100 hojas, 800 cuaderno profesional RY 100 hojas, 400 juego geométrico básico, 400 lápiz negro 2HB.	AAA15432- 5C76-422A- 96F3- AAF4E6C4ECD1			
E00774	31/07/2023	45,847.93	400 piezas de colores New Elite; 400 cuaderno profesional C7 100 hojas, 800 cuaderno profesional RY 100 hojas, 400 juego geométrico básico, 400 lápiz negro 2HB.	AAA1B107- DC42-4309- 9DF2- 0793DF04DC4A			
E00775	31/07/2023	45,847.93	400 piezas de colores New Elite; 400 cuaderno profesional C7 100 hojas, 800 cuaderno profesional RY 100 hojas, 400 juego geométrico básico, 400 lápiz negro 2HB.	AAA17CFD- E0AF-4803- 9831- A6D703971D44			
E00776	31/07/2023	45,847.93	400 piezas de colores New Elite; 400 cuaderno profesional C7 100 hojas, 800 cuaderno profesional RY 100 hojas, 400 juego geométrico básico, 400 lápiz negro 2HB.	AAA1CC77- 957F-4B9C- A4E2- 84A707732102			
E00777	31/07/2023	28,908.01	200 mochilas logo DIF.	AAA1F561- 0C15-46BD- 9620- 105FDC38F3A5			
E00778	31/07/2023	43,362.02	300 mochilas logo DIF.	AAA15DE9- F56F-4869- 9838- 5D7FC7097C61			
E00779	31/07/2023	43,362.02	300 mochilas logo DIF.	AAA14C7D- 57D0-4C95- 8E33- 0E3FB569B288			
E00780	31/07/2023	43,362.02	300 mochilas logo DIF.	AAA19579- 4411-4742- 96CF- 6571FE147B2E			
E00781	31/07/2023	43,362.02	300 mochilas logo DIF.	AAA18836- DF48-43C5- 8770- A5552E256963			
E00782	31/07/2023	43,362.02	300 mochilas logo DIF.	AAA1FC81- 62D0-4311- A2A2- 36B9F50AB0FB			
E00783	31/07/2023	43,362.02	300 mochilas logo DIF.	AAA1C62D- 746E-4F5E- BBEZ- 350FE45BD67E			
Total		518,319.78					

FUENTE: Oficio de comunicación interna ASEN/AD/MD-20-AE/OCI-05/2024, Lineamientos para el Acceso a los Apoyos y/o Ayudas Sociales que Emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit, relación de beneficiarios y pólizas contables con su documentación anexa.

En la siguiente tabla, se relaciona la localidad y número de beneficiarios de la distribución de los 541 kits escolares entregados, como a continuación se describe:

DISTRIBUCIÓN DE KITS ESCOLARES

Localidad	Escolaridad	Mes	Número de Beneficiarios
Fortuna de Vallejo	Primaria	Agosto	11
Aguamilpa	Primaria	Agosto	67
Aguamilpa	Secundaria	Agosto	23
El Coatante	Primaria	Agosto	33
El Coatante	Secundaria	Agosto	10
Las Lomas	Primaria	Agosto	34
Las Lomas	Secundaria	Agosto	11
Lo de marcos	Primaria	Agosto	1
San Francisco	Secundaria	Agosto	4
Los Sauces	Primaria	Agosto	46
Los Sauces	Secundaria	Agosto	14
El Guamúchil	Primaria	Septiembre	79
El Guamúchil	Secundaria	Septiembre	15
Sayulita	Primaria	No especifica	5
Sayulita	Secundaria	No especifica	2
San Ignacio	Primaria	No especifica	123
San Ignacio	Secundaria	No especifica	46
San Quintín	Primaria	No especifica	7
San Quintín	Secundaria	No especifica	10
Total			541

FUENTE: Oficio de comunicación interna ASEN/AD/MD-20-AE/OCI-05/2024, Lineamientos para el Acceso a los Apoyos y/o Ayudas Sociales que Emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit y relación de beneficiarios.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 200, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17, fracciones I y II, 21, fracciones I, II y IV y 25 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; numeral 1, del apartado de la comprobación de los apoyos, de los Lineamientos para el Acceso a los Apoyos o Ayudas Sociales que emite el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por un importe de \$493,414.28 (cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos catorce pesos 28/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: administrador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio SMDIF/XII/2024/151, la directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; manifestó lo siguiente:

Oficio sin número, mediante el cual, I... J... A... Z..., administradora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó los siguientes argumentos:

Del numeral 1.1:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

E00002 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E00083 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E00192 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E00298 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E00415 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E00556 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E00637 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E00913 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E01044 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E01187 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E01363 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E01511 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

Del numeral 1.2:

E00715 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E00786 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E00857 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E00965 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E00988 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E00990 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E01080 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E01185 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E01251 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E01253 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E01254 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

E01429 No se encontraron estudios socioeconómicos, ni documentos de los de Ahuacatlán.

Del numeral 2:

E00772 Dice que hay 541 mochilas, cuando en realidad hay 905 expedientes.

E00773 Dice que hay 541 mochilas, cuando en realidad hay 905 expedientes.

E00774 Dice que hay 541 mochilas, cuando en realidad hay 905 expedientes.

E00775 Dice que hay 541 mochilas, cuando en realidad hay 905 expedientes.

E00776 Dice que hay 541 mochilas, cuando en realidad hay 905 expedientes.

E00777 Dice que hay 541 mochilas, cuando en realidad hay 905 expedientes.

E00778 Dice que hay 541 mochilas, cuando en realidad hay 905 expedientes.

E00779 Dice que hay 541 mochilas, cuando en realidad hay 905 expedientes.

E00780 Dice que hay 541 mochilas, cuando en realidad hay 905 expedientes.

E00781 Dice que hay 541 mochilas, cuando en realidad hay 905 expedientes.

E00782 Dice que hay 541 mochilas, cuando en realidad hay 905 expedientes.

E00783 Dice que hay 541 mochilas, cuando en realidad hay 905 expedientes.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita confirmar la entrega de apoyos registrados en las pólizas observadas, y que su otorgamiento cumplió con los lineamientos establecidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit; y se realiza en atención a las funciones de este ente descentralizado.

Es pertinente señalar que del numeral 2, si bien se argumentó que «...Dice que hay 541 mochilas, cuando en realidad hay 905 expedientes.», no se proporcionaron los expedientes restantes para acreditar la referida entrega de 905 kits; por lo que subsiste sin acreditar la entrega de 1,459 kits escolares.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MD.20

Del análisis a las siguientes pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo «10000 denominado Servicios Personales», con cargo a la partida «12101 Contratos por honorarios asimilables a salarios», así como de la documentación e información proporcionada, se detectó que

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

el contrato de prestación de servicios profesionales celebrados entre la dependencia y la profesionista con registro federal de contribuyentes (RFC) MOSG911007SN9, con el fin de brindar consulta de medicina en rehabilitación en la unidad básica de rehabilitación, no se encuentra vigente durante el ejercicio fiscal 2023, toda vez que la vigencia que describe la cláusula quinta establece que «*El presente contrato estará vigente del día 15 de marzo y hasta día (sic) 31 del mes de diciembre del 2022.*»; así mismo, si bien se anexaron los registros diarios de la unidad básica de rehabilitación de diversas fechas, el documento no se encuentra suscrito por el prestador de servicios, que confirme la veracidad de la información ahí contenida y dicha documentación se encuentra en copia simple, por lo que carece de valor probatorio; lo anterior, por un importe de \$115,400.00 (ciento quince mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional):

PAGO DE HONORARIOS SIN LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN				
Póliza		Importe \$		
Número	Fecha	Facturado	ISR Retenido	Neto Pagado
E00184	02/03/2023	10,800.00	135.00	10,665.00
E00288	30/03/2023	13,800.00	172.50	13,627.50
E00511	30/05/2023	11,400.00	142.50	11,257.50
E00581	14/06/2023	12,400.00	155.00	12,245.00
E00628	29/06/2023	14,200.00	177.50	14,022.50
E01019	29/09/2023	11,000.00	137.50	10,862.50
E01189	02/11/2023	16,000.00	200.00	15,800.00
E01334	30/11/2023	15,300.00	191.25	15,108.75
E01459	21/12/2023	10,500.00	131.25	10,368.75
Total		115,400.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024, pólizas contables y contrato de prestación de servicios profesionales.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 17, fracciones I y II del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por un importe de \$115,400.00 (ciento quince mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: administrador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio SMDIF/XII/2024/151, la directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó lo siguiente:

Oficio sin número, mediante el cual, I... J... A... Z..., administradora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó los siguientes argumentos:

E00184 No se encuentra la información que solicita.
E00288 No se encuentra la información que solicita.

E00511 No tiene documentos del beneficiario (Curp (sic), INE y comprobante de domicilio)

E00581 No tiene documentos del beneficiario (Curp (sic), INE y comprobante de domicilio)

E00628 No tiene documentos del beneficiario (Curp (sic), INE y comprobante de domicilio)

E01019 No tiene documentos del beneficiario (Curp (sic), INE y comprobante de domicilio)

E01189 No tiene documentos del beneficiario (Curp (sic), INE y comprobante de domicilio)

E01334 No tiene documentos del beneficiario (Curp (sic), INE y comprobante de domicilio)

E01459 No tiene documentos del beneficiario (Curp (sic), INE y comprobante de domicilio)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos se advierte que no se encuentra la información y/o no se tienen los documentos observados, y al respecto, no remite el contrato vigente durante el ejercicio fiscal 2023, así como los registros diarios de atención médica (rehabilitación), de la unidad básica de rehabilitación en original y suscritas por el prestador de servicios, que permitan justificar las erogaciones observadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AE-AF.23-24.MD.20

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo «10000 Servicios Personales», de la documentación e información proporcionada, así como de las erogaciones registradas en las partidas «12201 Sueldos al personal eventual» y «13401 Compensaciones ordinarias», se detectaron erogaciones que no se ajustaron al tabulador del personal de confianza del DIF para el ejercicio fiscal del 2023 anexo en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, toda vez que se pagaron cantidades superiores a las autorizadas; lo anterior, por un importe de \$29,895.26 (veintinueve mil ochocientos noventa y cinco pesos 26/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos registrados en la partida «12201 Sueldos al personal eventual» que exceden el monto del tabulador autorizado, por un importe de \$11,393.26 (once mil trescientos noventa y tres pesos 26/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO DE SUELDOS SUPERIORES A LOS AUTORIZADOS							
Póliza			CFDI/Lista de Raya		Sueldo Según Recibo de Nómina \$	Sueldo Aprobado en Tabulador \$	Excedente de Sueldo
Número	Fecha	Puesto	RFC	Área de Adscripción			\$
E00234	02/03/2023	Asistente INAPAM	TOGY821226GN1	Coordinación Inapam	5,593.65	5,589.78	3.88
		Fotógrafo	QUEP931128KV9	Coord. de Com. Social	6,232.80	5,585.90	646.90
E00287	29/03/2023	Asistente INAPAM	TOGY821226GN1	Coordinación Inapam	5,966.56	5,589.78	376.79
		Fotógrafo	QUEP931128KV9	Coord. de Com. Social	6,648.32	5,585.90	1,062.42
		Asistente Jurídico	MADL870927NZ2	Procuraduría	7,189.92	6,895.93	293.99
		Asistente casa hogar	ROBC841127RS8	Casa Hogar	7,739.04	7,361.68	377.36
E00437	12/05/2023	Asistente INAPAM	TOGY821226GN1	Coordinación Inapam	5,593.65	5,589.78	3.88
		Fotógrafo	QUEP931128KV9	Coord. de Com. Social	6,232.80	5,585.90	646.90
E00508	29/05/2023	Asistente INAPAM	TOGY821226GN1	Coordinación Inapam	5,966.56	5,589.78	376.79
		Fotógrafo	QUEP931128KV9	Coord. de Com. Social	6,648.32	5,585.90	1,062.42
		Asistente Jurídico	MADL870927NZ2	Procuraduría	7,189.92	6,895.93	293.99
		Asistente casa hogar	ROBC841127RS8	Casa Hogar	7,739.04	7,361.68	377.36
E00895	29/08/2023	Asistente INAPAM	TOGY821226GN1	Coordinación Inapam	5,966.56	5,589.78	376.79
		Fotógrafo	QUEP931128KV9	Coord. de Com. Social	6,648.32	5,585.90	1,062.42
		Asistente casa hogar	ROBC841127RS8	Casa Hogar	7,739.04	7,361.68	377.36
		Asistente Jurídico	MADL870927NZ2	Procuraduría	7,189.92	6,895.93	293.99
E01070	12/10/2023	Asistente INAPAM	CABR850509P10	Coordinación de Inapam	5,593.65	5,589.78	3.88
		Fotógrafo	QUEP931128KV9	Coord. de Com. Social	6,232.80	5,585.90	646.90
E01246	14/11/2023	Asistente INAPAM	CABR850509P10	Coordinación de Inapam	5,593.65	5,589.78	3.88
		Fotógrafo	QUEP931128KV9	Coord. de Com. Social	6,232.80	5,585.90	646.90
E01314	28/11/2023	Asistente INAPAM	CABR850509P10	Coordinación de Inapam	5,593.65	5,589.78	3.88
		Fotógrafo	QUEP931128KV9	Coord. de Com. Social	6,232.80	5,585.90	646.90
E01452	30/11/2023	Asistente INAPAM	CABR850509P10	Coordinación de Inapam	5,966.56	5,589.78	376.79
		Asistente INAPAM	VIMA980918116	Coordinación Inapam	5,958.24	5,589.78	368.47
		Fotógrafo	QUEP931128KV9	Coord. de Com. Social	6,648.32	5,585.90	1,062.42
Total							11,393.26

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024, tabulador del personal de confianza del DIF para el ejercicio fiscal del 2023 anexo en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit y pólizas contables.

2. Pagos registrados en la partida «13401 Compensaciones ordinarias» que exceden el monto del tabulador autorizado, por un importe de \$18,502.00 (dieciocho mil quinientos dos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO DE COMPENSACIONES SUPERIORES A LAS AUTORIZADAS							
Póliza		CFDI/Lista de Raya		Compensación	Tabulador	Excedente de	
Número	Fecha	Puesto	RFC	Área de Adscripción	Ordinaria Pagada \$	Aprobado de Compensaciones \$	\$
E00018	13/01/2023	Chofer	DIBH851224143	Coordinación PAMAR	4,182.00	2,500.00	1,682.00
E00115	14/02/2023	Chofer	DIBH851224143	Coordinación PAMAR	4,182.00	2,500.00	1,682.00
E00233	15/03/2023	Chofer	DIBH851224143	Coordinación PAMAR	4,182.00	2,500.00	1,682.00
E00392	27/04/2023	Chofer	DIBH851224143	Coordinación PAMAR	4,182.00	2,500.00	1,682.00

Póliza		CFDI/Lista de Raya			Compensación Ordinaria Pagada \$	Tabulador Aprobado de Compensaciones \$	Excedente de Compensación \$
Número	Fecha	Puesto	RFC	Área de Adscripción			
E00507	29/05/2023	Chofer	DIBH851224143	Coordinación PAMAR	4,182.00	2,500.00	1,682.00
E00687	13/07/2023	Chofer	DIBH851224143	Coordinación PAMAR	4,182.00	2,500.00	1,682.00
E00894	29/08/2023	Chofer	DIBH851224143	Coordinación PAMAR	4,182.00	2,500.00	1,682.00
E00956	14/09/2023	Chofer	DIBH851224143	Coordinación PAMAR	4,182.00	2,500.00	1,682.00
E01069	12/10/2023	Chofer	DIBH851224143	Coordinación PAMAR	4,182.00	2,500.00	1,682.00
E01313	28/11/2023	Chofer	DIBH851224143	Coordinación PAMAR	4,182.00	2,500.00	1,682.00
E01426	14/12/2023	Chofer	DIBH851224143	Coordinación PAMAR	4,182.00	2,500.00	1,682.00
Total							18,502.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024, tabulador del personal de confianza del DIF para el ejercicio fiscal del 2023 anexo en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; Tabulador del personal de confianza del DIF para el ejercicio fiscal del 2023 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; 17, fracciones I y II del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por un importe de \$29,895.26 (veintinueve mil ochocientos noventa y cinco pesos 26/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: administrador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio SMDIF/XII/2024/151, la directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó lo siguiente:

Oficio sin número, mediante el cual, I... J... A... Z..., administradora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó los siguientes argumentos:

Del numeral 1:

E00234 No está justificado

E00287 No está justificado.

E00437 No está justificado.

E00508 No está justificado.

E00895 No está justificado.

E01070 No está justificado.

E01246 No está justificado.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

E01314 No está justificado.

E01452 No está justificado.

Del numeral 2:

E00018 Si se excede y no se justifica.

E00115 Si se excede y no se justifica.

E00233 Si se excede y no se justifica.

E00392 Si se excede y no se justifica.

E00507 Si se excede y no se justifica.

E00687 Si se excede y no se justifica.

E00894 Si se excede y no se justifica.

E00956 Si se excede y no se justifica.

E01069 Si se excede y no se justifica.

E01313 Si se excede y no se justifica.

E01426 Si se excede y no se justifica.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con el argumento presentado se confirma que no se justifica el pago de cantidades superiores a las autorizadas, por concepto de sueldos al personal eventual y compensaciones ordinarias.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AE-AF.23-24.MD.20

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo «10000 Servicios Personales», de servicios personales, así como de las erogaciones registradas con cargo a la partida «13402 Compensaciones extraordinarias» se advierte que no se proporcionó la documentación que

demuestre que esta prestación fue autorizada y el criterio o la evidencia que justifique que el otorgamiento corresponde a actividades extraordinarias a sus atribuciones o funciones inherentes al desempeño de sus cargos; lo anterior, por un importe de \$318,739.53 (trescientos dieciocho mil setecientos treinta y nueve pesos 53/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGO DE COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza		CFDI/Lista de Raya			
Número	Fecha	RFC	Compensación Extraordinaria Pagada \$	Puesto	Área de Adscripción
C00041	09/02/2023	BAOM-930608-IX3	11,445.00	Asistente de presidencia	Dirección general
E00114	14/02/2023	QUEP-931128-KV9	5,437.00	Fotógrafo	Coordinación de comunicación social
		COMP-960420-K31	2,000.00	Enfermera	U.B.R.
E00180	28/02/2023	QUEP-931128-KV9	5,437.00	Fotógrafo	Coordinación de comunicación social
E00285	29/03/2023	ROBB-580911-NJ3	1,000.00	Ayudante de servicios generales	Operación
E00287	29/03/2023	MADL-870927-NZ2	5,034.00	Asistente Jurídico	Coordinación defensa a familia y menores
		MADL-870927-NZ2	5,034.00	Asistente Jurídico	Coordinación defensa a familia y menores
		UOPA-901006-513	1,000.00	Auxilia Contable	Operación
		MADL-870927-NZ2	5,034.00	Asistente Jurídico	Coordinación defensa a familia y menores
E00338	13/04/2023	JUMA-750606-V44	10,051.02	Coordinador U.B.R.	U.B.R.
		PEGC-931005-J93	4,446.54	Intendente	U.B.R.
		IAGJ-970711-9S8	6,699.28	Terapeuta U.B.R.	U.B.R.
		HENK-950913-7H0	6,699.28	Terapeuta U.B.R.	U.B.R.
		RAVA-910427-4R0	5,266.38	Recepción U.B.R.	U.B.R.
		PALG-970506-CE7	6,699.28	Terapeuta U.B.R.	U.B.R.
		RUAM-010530-P27	500.00	Niñera	Casa Hogar
E00339	13/04/2023	GALC-720327-RZ9	5,826.38	Auxiliar administrativo	Coordinación INAMAP
		QUEP-931128-KV9	5,437.00	Fotógrafo	Coordinación de comunicación social
		MADL-870927-NZ2	5,034.00	Asistente Jurídico	Coordinación defensa a familia y menores
		LAFS-781229-I49	6,699.28	Terapeuta de lenguaje	U.B.R.
		COMP-960420-K31	5,466.44	Enfermera	U.B.R.
		SARM-820112-ER2	500.00	Supervisora	Casa Hogar
		AEDR-660423-R63	500.00	Cocinera	Casa Hogar
E00392	27/04/2023	PEPR-730228-SM9	300.00	Intendente	Coordinación defensa a familia y menores
E00393	27/04/2023	PEPR-730228-SM9	1,696.00	Psicóloga	Coordinación defensa a familia y menores
		AUGJ-640305-A44	300.00	Intendente	Casa Hogar
		RAMA-670811-UK7	500.00	Niñera	Casa Hogar
		SATA-870307-1L9	500.00	Niñera	Casa Hogar
		MADL-870927-NZ2	5,034.00	Asistente Jurídico	Coordinación defensa a familia y menores
E00437	12/05/2023	MADL-870927-NZ2	5,034.00	Asistente Jurídico	Coordinación defensa a familia y menores
E00508	29/05/2023	MADL-870927-NZ2	5,034.00	Asistente Jurídico	Coordinación defensa a familia y menores
E00580	14/06/2023	PEPR-730228-SM9	1,696.00	Psicóloga	Coordinación defensa a familia y menores
		MADL-870927-NZ2	5,034.00	Asistente Jurídico	Coordinación defensa a familia y menores
E00631	29/06/2023	PEPR-730228-SM9	1,696.00	Psicóloga	Coordinación defensa a familia y menores
		MADL-870927-NZ2	5,034.00	Asistente Jurídico	Coordinación defensa a familia y menores
E00686	13/07/2023	AICM-820730-CNA	1,000.00	Auxiliar contable	Operación
		UOPA-901006-513	1,000.00	Auxiliar contable	Operación
E00687	13/07/2023	CAHR-821102-GU6	3,000.00	Coordinador trabajo social	Coordinación de trabajo social
		OIMR-880214-NAA	591.00	Titular de archivo	Unidad de transparencia

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI/Lista de Raya		
Número	Fecha	RFC	Compensación Extraordinaria Pagada \$	Puesto	Área de Adscripción
E00688	13/07/2023	CACY-9202906-4Y2	1,000.00	Auxiliar administrativo	Dirección general
		MADL-870927-NZ2	522.00	Asistente Jurídico	Coordinación de comunicación social
		QUEP-931128-KV9	6,709.00	Fotógrafo	Coordinación de comunicación social
E00741	27/07/2023	OIMR-880214-NAA	591.00	Titular de archivo	Unidad de transparencia
E00742	27/07/2023	MADL-870927-NZ2	522.00	Asistente Jurídico	Coordinación de comunicación social
E00826	14/08/2023	OIMR-880214-NAA	591.00	Titular de archivo	Unidad de transparencia
		LOAK-940811-R66	4,764.15	Niñera	Casa Hogar
E00827	14/08/2023	MADL-870927-NZ2	522.00	Asistente Jurídico	Coordinación de comunicación social
E00894	29/08/2023	OIMR-880214-NAA	591.00	Titular de archivo	Unidad de transparencia
		LOAK-940811-R66	4,764.15	Niñera	Casa Hogar
E00895	29/08/2023	MADL-870927-NZ2	522.00	Asistente Jurídico	Coordinación de comunicación social
E00956	14/09/2023	JIPE-880106-UW7	1,000.00	Chofer	Dirección general
		OIMR-880214-NAA	591.00	Titular de archivo	Unidad de transparencia
		LOAK-940811-R66	4,764.15	Niñera	Casa Hogar
E00957	14/09/2023	MADL-870927-NZ2	522.00	Asistente Jurídico	Coordinación de comunicación social
		QUEP-931128-KV9	6,709.00	Fotógrafo	Coordinación de comunicación social
E01013	28/09/2023	MERM-770822-5M6	1,000.00	Auxiliar contable	Operación
		AICM-820730-CNA	1,000.00	Auxiliar contable	Operación
		UOPA-901006-513	1,000.00	Auxiliar contable	Operación
E01014	28/09/2023	LOSD-950102-9B4	10,156.00	Coordinador General DIF	Dirección general
		ZEBI-930424-733	3,653.00	Organizadora de eventos	Dirección general
		CARA-900812-UB5	3,846.00	Asistente de dirección	Dirección general
		JIPE-880106-UW7	1,000.00	Chofer	Dirección general
		OIMR-880214-NAA	591.00	Titular de archivo	Unidad de transparencia
		LOAK-940811-R66	4,764.15	Niñera	Casa Hogar
E01015	28/09/2023	CACY-9202906-4Y2	1,000.00	Auxiliar administrativo	Dirección general
		TOGY-821226-GN1	2,000.00	Asistente INAPAM	Coordinación INAPAM
		BAGJ-791026-SU9	1,000.00	Chofer	Coordinación de alimentación
		QUEP-931128-KV9	6,709.00	Fotógrafo	Coordinación de comunicación social
		MADL-870927-NZ2	522.00	Asistente Jurídico	Coordinación defensa a familia y menores
		COMP-960420-K31	1,000.00	Enfermera	U.B.R.
		ROBC-841127-RS8	3,000.00	Asistente de Casa Hogar	Casa Hogar
		ROSE-951202-KRA	3,000.00	Psicóloga	Casa Hogar
E01069	12/10/2023	OIMR-880214-NAA	591.00	Titular de archivo	Unidad de transparencia
		LOAK-940811-R66	4,764.15	Niñera	Casa Hogar
E01070	12/10/2023	QUEP-931128-KV9	6,700.00	Fotógrafo	Coordinación de comunicación social
		ROBC-841127-RS8	1,500.00	Asistente casa hogar	Casa Hogar
E01154	27/10/2023	OIMR-880214-NAA	591.00	Titular de archivo	Unidad de transparencia
		LOAK-940811-R66	4,764.15	Niñera	Casa Hogar
		LOAK-940811-R66	4,764.15	Niñera	Casa Hogar
E01155	27/10/2023	MADL-870927-NZ2	522.00	Enfermera	Coordinación defensa a familia y menores
		ROSE-951202-KRA	1,500.00	Psicóloga	Casa Hogar
		ROBC-841127-RS8	1,500.00	Asistente casa hogar	Casa Hogar
		QUEP-931128-KV9	6,709.00	Fotógrafo	Coordinación de comunicación social
E01245	14/11/2023	JIPE-880106-UW7	2,000.00	Chofer	Dirección general
		OIMR-880214-NAA	591.00	Titular de archivo	Unidad de transparencia

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Póliza		CFDI/Lista de Raya			
Número	Fecha	RFC	Compensación Extraordinaria Pagada \$	Puesto	Área de Adscripción
		LOAK-940811-R66	4,764.15	Niñera	Casa Hogar
E01246	14/11/2023	QUEP-931128-KV9	6,709.00	Fotógrafo	Coordinación de comunicación social
E01246	14/11/2023	ROBC-841127-RS8	1,500.00	Asistente casa hogar	Casa Hogar
E01312	28/11/2023	MECM-780417-7Z6	1,000.00	Intendente	Operación
		MUSJ-761224-LHA	1,000.00	Capturista de datos	Operación
		FELI-760320-JU2	1,000.00	Auxiliar administrativo	Coordinación de alimentación
E01313	28/11/2023	JIPE-880106-UW7	1,000.00	Chofer	Dirección general
		BESR-900107-629	1,000.00	Coordinador de Alimentación	Coordinación de alimentación
		OIMR-880214-NAA	591.00	Titular de archivo	Unidad de transparencia
		LOAK-940811-R66	4,764.15	Niñera	Casa Hogar
E01314	28/11/2023	QUEP-931128-KV9	6,709.00	Fotógrafo	Coordinación de comunicación social
		ROBC-841127-RS8	400.00	Asistente casa hogar	Casa Hogar
E01424	14/12/2023	MUSJ-761224-LHA	500.00	Capturista de datos	Operación
		FELI-760320-JU2	500.00	Auxiliar administrativo	Coordinación de alimentación
E01426	14/12/2023	JIPE-880106-UW7	1,000.00	Chofer	Dirección general
		OIMR-880214-NAA	591.00	Titular de archivo	Unidad de transparencia
		LOAK-940811-R66	4,764.15	Niñera	Casa Hogar
E01427	14/12/2023	BAGJ-791026-5U9	1,000.00	chofer	Coordinación de alimentación
		BEAL-970713-5J0	1,275.00	Aux. de alimentación	Coordinación de alimentación
E01451	19/12/2023	SAGO-671201-GK0	3,000.00	Administrador	Dirección general
		JIPE-880106-UW7	1,500.00	Chofer	Dirección general
		GARM-720305-8K8	500.00	chofer	Coordinación INAPAM
		ROGG-950822-6A7	200.00	Puericulturista	CADI San Vicente
		ZEBI-930424-733	500.00	Organizadora de eventos	Dirección general
		JICA-831015-1K3	500.00	Coordinador PAMAR	Coordinación PAMAR
		SACA-980612-FJ6	500.00	Auxiliar PAMAR	Coordinación PAMAR
		OIMR-880214-NAA	591.00	Titular de archivo	Unidad de transparencia
		RUPI-940806-8N6	500.00	Maestra	CADI San Vicente
		PEGC-931005-J93	500.00	Intendente	U.B.R.
		LOSD-950102-9B4	500.00	Coordinador General DIF	Dirección general
		LOAK-940811-R66	4,764.15	Niñera	Casa Hogar
Total			318,739.53		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 17, fracciones I y II del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por un importe de \$318,739.53 (trescientos dieciocho mil setecientos treinta y nueve pesos 53/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: administrador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio SMDIF/XII/2024/151, la directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó lo siguiente:

Oficio sin número, mediante el cual, I... J... A... Z..., administradora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó los siguientes argumentos:

C00041 No hay evidencia, solo nómina.

E00114 No hay evidencia, solo nómina.

E00180 No hay evidencia, solo nómina.

E00285 No hay evidencia, solo nómina.

E00287 No hay evidencia, solo nómina.

E00338 No hay evidencia, solo nómina.

E00339 No hay evidencia, solo nómina.

E00392 No hay evidencia, solo nómina.

E00393 No hay evidencia, solo nómina.

E00437 No hay evidencia, solo nómina.

E00508 No hay evidencia, solo nómina.

E00580 No hay evidencia, solo nómina.

E00631 No hay evidencia, solo nómina.

E00686 No hay evidencia, solo nómina.

E00687 No hay evidencia, solo nómina.

E00688 No hay evidencia, solo nómina.

E00741 No hay evidencia, solo nómina.

E00742 No hay evidencia, solo nómina.

E00826 No hay evidencia, solo nómina.

E00827 No hay evidencia, solo nómina.

E00894 No hay evidencia, solo nómina.

E00895 No hay evidencia, solo nómina.

E00956 No hay evidencia, solo nómina.

E00957 No hay evidencia, solo nómina.

E01013 No hay evidencia, solo nómina.

E01014 No hay evidencia, solo nómina.

E01015 No hay evidencia, solo nómina.

E01069 No hay evidencia, solo nómina.

E01070 No hay evidencia, solo nómina.

E01154 No hay evidencia, solo nómina.

E01155 No hay evidencia, solo nómina.

E01245 No hay evidencia, solo nómina.

E01246 No hay evidencia, solo nómina.

E01312 No hay evidencia

E01313 No hay evidencia

E01314 No hay evidencia.

E01424 No hay evidencia.

E01426 No hay evidencia.

E01427 No hay evidencia.

E01451 No hay evidencia.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental de la autorización para el pago de compensaciones extraordinarias motivo de la observación, así como de las actividades extraordinarias a las atribuciones o funciones inherentes al desempeño de los cargos del personal beneficiado, que permita justificar las erogaciones que se observan.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MD.20

De la revisión a las siguientes pólizas, se identificó, que con cargo a diversas partidas se registraron erogaciones por concepto de adquisiciones, observándose que no se acredita el debido cumplimiento del procedimiento de adjudicación directa, ya que se omite remitir o anexar a las pólizas las tres cotizaciones, así como la investigación de mercado correspondiente, por un importe de \$523,040.18 (quinientos veintitrés mil cuarenta pesos 18/100 nacional), antes del impuesto al valor agregado (IVA), tal y como se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN LAS TRES COTIZACIONES						
Partida	Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe sin I.V.A.\$
35701	E00223	10/03/2023	Pago de mantenimiento preventivo de aires acondicionados de oficinas.	HERM910827NF8	D9C2D0EE-B034-4871-9BFD-D90B0C0AF681	59,482.77
35701	E00883	23/08/2023	Pago de mantenimiento de aires acondicionados de DIF.	HERM910827NF8	82A0860D-764E-4371-B9DE-8CE66CDC15D7	33,568.97
35701	E00573	13/06/2023	Pago de mantenimiento de aires acondicionados de instalaciones de DIF.	HERM910827NF8	43A8C30D-C6FA-4706-9D4C-F9A0057F565E	41,527.59
35701	E00222	10/03/2023	Pago de mantenimiento y reparación de aires acondicionados de oficinas	HERM910827NF8	59BD7083-B740-4382-A82F-5E1AA95831DB	44,253.47
35701	E00885	23/08/2023	Pago de mantenimiento preventivo de aires acondicionados de oficinas	HERM910827NF8	B2EA7278-4CD9-40C2-90F4-E18D8DBAA502	33,491.38
36301	E00076	31/01/2023	Pago por impresión de vinil adherible fotográfica impreso y en tela para evento de día de reyes para localidades del municipio.	LOHC970204H63	AAA139E9-3ABC-429B-AA59-44AA77344F9E	52,603.00
36301	E00077	31/01/2023	Pago por impresión boletos, lonas, tómbola personalizada para evento de día de reyes en las localidades del municipio	LOHC970204H63	AAA11CF9-35DF-4BB0-B1BE-652375978F29	41,787.00
36301	E00300	04/04/2023	Pago de servicio de impresión vinil para rotulado de unidad médica móvil fact.6a55	LOHC970204H63	AAA13E5E-F826-4B02-9C19-3770BDA86A55	58,250.00
36301	E00129	17/02/2023	Pago de trípticos y poster para psicología.	LOHC970204H63	AAA158AA-40E8-4B42-9BCC-9EDEF5C77877	38,276.00
38201	E00968	15/09/2023	Pago de viaje redondo Bahía de Banderas Guanajuato del 18 al 22 de sept a campamento a personas de la 3era edad.	MAGR680423AV2	AAA1AA37-F86E-4939-B553-E1640109E44B	59,900.00
38201	E00969	15/09/2023	Pago de viaje redondo Bahía de Banderas Guanajuato del 18 al 22 de sept a campamento a personas de la 3era edad.	MAGR680423AV2	AAA1035E-61C3-46A3-853E-8C7A6EDD1D77	59,900.00
Total						523,040.18

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción III, 49, fracción IV, 62 y 106, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 30 y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 17, fracciones I y II del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: administrador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio SMDIF/XII/2024/151, la directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó lo siguiente:

Oficio sin número, mediante el cual, I... J... A... Z..., administradora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó los siguientes argumentos:

E00223 No cuenta con cotizaciones.

E00883 No cuenta con cotizaciones.

E00573 No cuenta con cotizaciones.

E00222 No cuenta con cotizaciones.

E00885 No cuenta con cotizaciones.

E00076 No cuenta con cotizaciones.

E00077 No cuenta con cotizaciones.

E00300 No cuenta con cotizaciones.

E00129 No cuenta con cotizaciones.

E00968 No cuenta con cotizaciones.

E00969 No cuenta con cotizaciones

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que acredite el debido cumplimiento del procedimiento de adjudicación directa, dado que no se proporcionaron las pólizas observadas anexando a las mismas las tres cotizaciones correspondientes.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MD.20

Del análisis a las cuentas del pasivo y de la información proporcionada, se detectaron adeudos registrados en las siguientes cuentas contables que presentan saldo inicial en el ejercicio fiscal 2023 y tuvieron movimiento en el ejercicio, por un importe de \$37,061.57 (treinta y siete mil sesenta y

Informe Específico
H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

un pesos 57/100 moneda nacional), y que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, como se detalla a continuación:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTOS EN EL 2023				
Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Movimientos del Periodo		Saldo Final \$
		Cargos \$	Abonos \$	
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo				
2117-01-005	1,100.00	15,330.00	15,330.00	1,100.00
2117-04-001	2,008.34	64,238.75	67,181.25	4,950.84
2117-04-002	7,015.36	96,248.37	97,129.59	7,896.58
2117-04-004	960.00	10,800.00	10,440.00	600.00
2117-04-008	2,500.00	15,250.00	13,850.00	1,100.00
2117-04-009	288.00	288.00	264.00	264.00
2117-04-014	11,405.30	11,405.30	12,141.35	12,141.35
2117-04-015	2,400.00	2,400.00	2,200.00	2,200.00
2117-05-001	1,612.16	308,443.06	310,054.92	3,224.02
2117-05-002	1,792.54	308,443.06	310,235.30	3,584.78
	Total			37,061.57

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024 y reporte analítico del pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 39, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 17, fracciones I y II del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: administrador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.AE-AF.23-24.MD.20

De la revisión a la documentación e información proporcionada, se constató que las cuentas bancarias número «...0009» y «...2657», aperturadas con la institución bancaria «BBVA Bancomer» y registradas contablemente en las cuentas 1112-01-0002 Bancomer Cta. ...0009» y «1112-01-03 denominada Bancomer Cta. ...2657 CADIS», se aperturaron conforme a la normativa aplicable y se encuentran a nombre del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas; así mismo, se verificó que los saldos reflejados en los estados financieros y auxiliares por cuentas de registro de las cuentas antes mencionadas coinciden; aunado a lo anterior, se verificó que se realizaron las conciliaciones bancarias periódicamente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación suficiente y 5) Importancia relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.AE-AF.23-24.MD.20

Del análisis a las pólizas y a la documentación proporcionada correspondiente a las adquisiciones que integraron la muestra de auditoría, se constató que los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2023, cuentan con la factura que acredita la propiedad a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, de igual manera cuentan con sus resguardos correspondientes y se encuentran registrados en el inventario de bienes muebles de la administración pública.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17, fracción IV del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MD.20

Del análisis a las cuentas del activo, del pasivo, de las partidas presupuestarias del gasto, así como de la información proporcionada, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Adeudos al 31 de diciembre de 2023, registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio y que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, como se detalla a continuación:

1.1. Cuenta contable del activo:

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
1129 Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	
1129-001	673,568.86

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) y reporte analítico del activo.

1.2. Cuentas contables del pasivo:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$
2112 Proveedores por pagar a corto plazo	
2112-1-000025	23,929.09
2112-1-000039	30,588.21
2112-1-000044	6,976.25
2112-1-000045	10,000.00
2112-1-000048	17,874.00
2112-1-000052	10,161.60
2112-1-000079	28,327.20
2112-1-000080	17,698.37
2112-1-000082	1,250.00
2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	
2117-07-009	99,392.85
2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo	
2119-001-0001	2,241.37
2119-001-0003	13,484.00
2119-001-0004	16,610.00
2119-001-0005	3,234.00
2119-001-0006	23,092.00
2119-001-0007	9,188.00
2119-001-0009	2,518.00
Total	316,564.94

FUENTE: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) y reporte analítico del pasivo.

2. De la revisión a las pólizas se detectaron los siguientes errores de registro:

- 2.1. Se contabilizaron en una partida de gasto distinta a la que corresponden, por un importe de \$275,830.02 (doscientos setenta y cinco mil ochocientos treinta pesos 02/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

ERROR DE REGISTRO EN PARTIDA PRESUPUESTAL

Póliza		Importe \$		Partida	
Número	Fecha	Concepto		Afectó	Debió Afectar
E00238	15/03/2023	Pago de impresión de lonas para publicidad de diferentes actividades	27,819.12	36101 difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	36301 servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet.

Póliza		Concepto	Importe \$	Partida	
Número	Fecha			Afectó	Debió Afectar
E01275	21/11/2023	Pago de elaboración de invitación frente y vuelta con terminados embolsado y etiquetado 2do informe de actividades DIF.	28,492.50	38201 gastos de orden social y cultural.	36301 servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet.
E01396	08/12/2023	Pago de servicio de impresión digital para personalización de agendas 2024 de DIF.	26,680.00	36101 difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	36301 servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet.
E01287	22/11/2023	Pago de kit de llavero y pluma metálica con grabados laser del 2do informe de actividades de DIF.	26,935.20	38201 gastos de orden social y cultural.	21102 artículos y material de oficina.
E01289	22/11/2023	Pago de kit de llavero y pluma metálica con grabados laser del 2do informe de actividades de DIF.	26,935.20	38201 gastos de orden social y cultural.	21102 artículos y material de oficina.
E00968	15/09/2023	Pago de viaje redondo Bahía de banderas-Guanajuato del 18 al 22 de sept a campamento a personas de la 3era edad.	69,484.00	38201 gastos de orden social y cultural.	32501 arrendamiento de equipo de transporte.
E00969	15/09/2023	Pago de viaje redondo Bahía de banderas-Guanajuato del 18 al 22 de sept a campamento a personas de la 3era edad.	69,484.00	38201 gastos de orden social y cultural.	32501 arrendamiento de equipo de transporte.
Total			275,830.02		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024 y pólizas contables.

2.2. Se contabilizó el pago por concepto de recargos por la presentación extemporánea de obligaciones, en una cuenta del pasivo, debiendo ser a una cuenta de gasto, por un importe de \$8,122.00 (ocho mil ciento veintidós pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

ERROR DE REGISTRO EN CUENTA CONTABLE

Póliza		Concepto	Importe \$	Cuenta/Partida	
Número	Fecha			Afectó	Debió Afectar
E00073	31/01/2023	Pago de ISR retenido por salarios correspondiente a diciembre 2022.	8,122.00	2117-01-001 Impuesto sobre sueldos y salarios	34102 Recargos y actualizaciones

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-02/2024, oficio de respuesta SMDIF/0266/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 37, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Clasificador por objeto del gasto a nivel partida específica aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC); 17, fracciones I y II del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: administrador general del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio SMDIF/XII/2024/151, la directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó lo siguiente:

Oficio sin número, mediante el cual, I... J... A... Z..., administradora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó los siguientes argumentos:

Del punto 2.1:

E00238 Le pusieron 2 suscripciones difusión por radio y servicios de creatividad.

E01275 Si se encuentra en la partida de gastos de orden social.

E01396 No corresponde al área específica.

E01287 No corresponde al área.

E01289 No corresponde al área.

E00968 No corresponde al área.

E00969 No corresponde al área.

Del punto 2.2:

E00073 Si está mal la póliza.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar las gestiones realizadas para la aclaración o cancelación de los saldos en las cuentas contables de activo y pasivo que no tuvieron movimiento en el ejercicio, así como de la corrección del error de registro que se confirma con los propios argumentos del fiscalizado, correspondiente a la póliza E00073.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de

promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Ejercicio Fiscal 2024

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MD.20

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información proporcionada, se detectaron las siguientes irregularidades, por lo que no se justifican las erogaciones, por un importe de \$187,738.00 (ciento ochenta y siete mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. De la siguiente póliza con cargo a la partida «33401 Servicios de capacitación», no se anexó evidencia de los temas impartidos en la capacitación motivo de la erogación, así como un listado que acredite la participación del personal asistente, por lo que no se acredita de manera fehaciente que estos hayan sido servidores públicos adscritos al sistema; lo anterior, por un importe de \$13,920.00 (trece mil novecientos veinte pesos 00/100 moneda nacional).

CAPACITACIÓN SIN ACREDITAR TEMAS IMPARTIDOS, NI LA ASISTENCIA DE PERSONAL

Póliza		CFDI		Importe \$
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	
E00148	16/02/2024	Pago a centro de diagnóstico emocional de occidente por taller de capacitación para personal de CADI	CDE2210071K7	4CFA200D-2E7E-432A-9713-276E0121CD4A

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta SMDIF/0259/2024 y póliza contable.

2. En la siguiente erogación registrada con cargo a la partida «38101 Gastos de ceremonial», se detectó que no se adjuntó evidencia documental que acredite y justifique el uso que se le dio al mobiliario arrendado por un importe de \$5,568.00 (cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), así mismo, no se anexó el contrato o documento mercantil que vincule al sistema con el prestador de servicios, por lo que se desconocen las condiciones, términos y obligaciones de las partes.

ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO SIN DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA UTILIZACIÓN CON FINES INSTITUCIONALES

Póliza		CFDI		Importe \$
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	
E00173	23/02/2024	Renta de mobiliario para actividades de DIF en Bucerías	RUGC870220DL2	C97A043C-511A-4C6D-AE57-2EDC226CDF67

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta SMDIF/0259/2024 y póliza contable.

3. En los pagos registrados en las siguientes pólizas con cargo a la partida «35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo», por concepto de reparación y mantenimiento a los aires acondicionados, se advierte que en la requisición se omite describir las características propias de los bienes, así mismo, en la documentación presentada como bitácoras de mantenimiento de equipos de aire acondicionado, no se plasma información para identificar a que póliza corresponde, firma de recepción del servicio, además, el número de serie señalado, no se identifica en el inventario de bienes; lo anterior, por un importe de \$110,250.00 (ciento diez mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS SIN JUSTIFICACIÓN						
		Póliza			CFDI	
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
E00112	13/02/2024	Servicio preventivo para aires acondicionados de CADI	HERM910827NF8	E9D5D07S-4429-47ED-BB82-EC5768BC446B	20,250.00	
E00143	16/02/2024	Mantenimiento preventivo general de aires acondicionados de DIF.	HERM910827NF8	1F13A635-24A5-425C-8C20-E2C8341EAE7D	21,250.00	
E00144	16/02/2024	Mantenimiento preventivo general de aires acondicionados de DIF.	HERM910827NF8	D58BE630-57AE-AEAF-936C-7EB82A509AB0	32,500.00	
E00145	16/02/2024	Mantenimiento preventivo general de aires acondicionados de DIF.	HERM910827NF8	E9E72AA3-437E-4E55-80C1-52A393DE4651	36,250.00	
Total					110,250.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta SMDIF/0259/2024 y pólizas contables.

4. De los pagos registrados en las siguientes pólizas con cargo a la partida «35101 *Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos*», no se anexó documentación que acredite un proceso de transformación, cambio o mejora de los trabajos realizados por concepto de mantenimiento, por un importe de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), como se describe a continuación:

MANTENIMIENTO DE INMUEBLES SIN ACREDITAR LA RAMODELACIÓN A LAS INSTALACIONES						
		Póliza			CFDI	
Número	Fecha	Concepto	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
E00103	31/01/2024	Preformaciones profesionales de Atemajac por reestructura de barda de bodega de alimentación.	PPA220803BR2	ACC54018-D583-464B-B27E-91A83B186106	40,600.00	
E00104	31/01/2024	Preformaciones profesionales de Atemajac por demolición de barda enjarres, emboquillado de puertas de oficina DIF.	PPA220803BR2	D3BFE92A-851C-498D-B2DD-4A506127D678	17,400.00	
Total					58,000.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta SMDIF/0259/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 17, fracciones I, II y IV del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por un importe de \$187,738.00 (ciento ochenta y siete mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: administrador general del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio SMDIF/XII/2024/151, la directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó lo siguiente:

Oficio sin número, mediante el cual, I... J... A... Z..., administradora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó los siguientes argumentos:

Del numeral 1:

E00148 No hay lista de personal, ni tema del taller.

Del numeral 2:

E00173 No hay documentación

Del numeral 3:

E00112 No está justificado.

E00143 Solo cuenta con las cantidades mas no con la descripción.

E00144 Solo cuenta con las cantidades mas no con la descripción.

E00145 Solo cuenta con las cantidades mas no con la descripción.

Del numeral 4:

E00103 No hay evidencia de trabajo.

E00104 No hay evidencia de trabajo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que de los propios argumentos del fiscalizado se advierte que para los gastos observados en las referidas pólizas, no hay documentación, no están justificados y en su caso no hay evidencia de los trabajos; además, no remite evidencia documental que permita acreditar la justificación de las erogaciones registradas en las partidas «33401 Servicios de capacitación», «38101 Gastos de ceremonial», «35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos» y «35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo», como propias de la gestión pública.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AE-AF.23-24.MD.20

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría de apoyos otorgados a personas, registrados en la partida «44102 Ayudas especiales a personas u hogares» y «44301 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza», se detectó que no se anexaron los estudios socioeconómicos correspondientes, las identificaciones oficiales, los comprobantes de domicilio, así como las claves

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

únicas de registro de población (CURP), necesarias para la comprobación de los apoyos otorgados; lo anterior, por un importe de \$152,415.61 (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos quince pesos 61/100 moneda nacional), así mismo, no se acreditó de manera fehaciente la entrega de los apoyos solicitados, tal y como se detalla a continuación:

APOYOS SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA							
		Póliza		CFDI		Iniciales del Beneficiario de los Apoyos	
Partida	Número	Fecha	Concepto	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	
44102	E00033	09/01/2024	Compra de 75 despensas básicas, trabajo social para apoyo a personas de bajos recursos económicos.	CAMA9906048J6	23C3008E-55AF-415F-B903-7949BF0C7E04	18,834.17	No se especifica
44301	E00079	25/01/2024	Compra de enseres domésticos para apoyo de equipamientos a desayunadores de escuelas.	MAVM720311KK4	530EF551-04E6-44DD-8C82-E2F0D758A2E5	47,358.91	V... A... R...; S... J... de la P... T...; I... R... C...; y B... E... L... P...
44301	E00080	25/01/2024	Compra de enseres domésticos para apoyo de equipamientos a desayunadores de escuelas.	MAVM720311KK4	6B7CD37A-FB21-4AD0-9D0A-D17A349D47D1	49,988.25	I... G... B... E...; y M... L... P... T...
44301	E00081	25/01/2024	Compra de enseres domésticos para apoyo de equipamientos a desayunadores de escuelas.	MAVM720311KK4	539B7863-8268-4790-99B2-4B2810738466	36,234.28	B... G... M... P...; L... del C... T... V...; y K... A... R... R...
Total						152,415.61	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta SMDIF/0259/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 200, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17, fracciones I y II, 21, fracciones I, II y IV y 25 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; numeral 1, del apartado de la comprobación de los apoyos, de los Lineamientos para el Acceso a los Apoyos y o Ayudas Sociales que Emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por un importe de \$152,415.61 (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos quince pesos 61/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: administrador general del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio SMDIF/XII/2024/151, la directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó lo siguiente:

Oficio sin número, mediante el cual, I... J... A... Z..., administradora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó los siguientes argumentos:

E00033 No cuenta con el estudio socioeconómico.

E00079 Hay evidencia, pero no se hizo ningún estudio socioeconómico.

E00080 Hay evidencia, pero no se hizo ningún estudio socioeconómico.

E00081 Hay evidencia, pero no se hizo ningún estudio socioeconómico.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que permita acreditar la entrega de apoyos a las personas beneficiadas y que estos cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos emitidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit; y que además se realizaron en atención a las funciones de este ente descentralizado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MD.20

Del análisis a las siguientes pólizas que integraron la muestra de auditoría del capítulo «10000 denominado Servicios Personales», con cargo a la partida «12101 Contratos por honorarios asimilables a salarios», así como de la documentación e información proporcionada, se detectó que el contrato de prestación de servicios profesionales celebrados entre la dependencia y la profesionista con registro federal de contribuyentes (RFC) MOSG911007SN9, con el fin de brindar consulta de medicina en rehabilitación en la unidad básica de rehabilitación, no se encuentra vigente durante el periodo comprendido del 01 de enero al 29 de febrero del ejercicio fiscal 2024, toda vez que la vigencia que describe la cláusula quinta establece que «El presente contrato estará vigente del día 15 de marzo y hasta día (sic) 31 del mes de diciembre del 2022.»; así mismo, si bien se anexaron los registros diarios de la unidad básica de rehabilitación de diversas fechas, el documento no se encuentra suscrito por el prestador de servicios, que confirme la veracidad de la información ahí contenida y dicha documentación se encuentra en copia simple, por lo que carece de valor probatorio; lo anterior, por un importe de \$44,750.00 (cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional):

PAGO DE HONORARIOS SIN LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN				
Póliza		Importe \$		
Número	Fecha	Partida Presupuestal	ISR Retenido	Neto Pagado
E00038	15/01/2024	13,350.00	166.88	13,183.12
E00088	29/01/2024	13,300.00	166.25	13,133.75
E00133	15/02/2024	18,100.00	226.25	17,873.75
Total		44,750.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta SMDIF/0259/2024, pólizas contables y contrato de prestación de servicios profesionales.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 17, fracciones I y II del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por un importe de \$44,750.00 (cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: administrador general del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio SMDIF/XII/2024/151, la directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó lo siguiente:

Oficio sin número, mediante el cual, I... J... A... Z..., administradora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó los siguientes argumentos:

E00038 No se anexa los entregables

E00088 No se anexa los entregables

E00133 No se anexa los entregables.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite el contrato de honorarios vigente durante el periodo comprendido del 01 de enero al 29 de febrero del ejercicio fiscal 2024, así como los registros diarios de atención médica (rehabilitación), la unidad básica de rehabilitación en original y suscritas por el prestador de servicios, que permitan justificar las erogaciones observadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MD.20

De la revisión a las siguientes pólizas, se identificó, que con cargo a diversas partidas se registraron erogaciones por concepto de adquisiciones, observándose que no se acredita el debido cumplimiento del procedimiento de adjudicación directa, ya que se omite remitir o anexar a las pólizas las tres cotizaciones, así como la investigación de mercado correspondiente, por un importe

de \$210,431.44 (doscientos diez mil cuatrocientos treinta y un pesos 44/100 nacional), antes del impuesto al valor agregado (IVA), tal y como se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SIN LAS TRES COTIZACIONES							
Partida	Número	Fecha	Póliza Concepto	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe sin I.V.A.\$	
35701	E00145	16/02/2024	Mantenimiento preventivo general de aires acondicionados de DIF.	HERM910827NF8	E9E72AA3-437E-4E55-80C1-52A393DE4651	36,250.00	
35101	E00103	31/01/2024	Preformaciones profesionales de Atemajac por reestructura de barda de bodega de alimentación.	PPA220803BR2	ACC54018-D583-464B-B27E-91A83B186106	40,600.00	
44301	E00079	25/01/2024	Compra de enseres domésticos para apoyo de equipamientos a desayunadores de escuelas.	MAVM720311KK4	530EF551-04E6-44DD-8C82-E2F0D758A2E5	47,358.91	
44301	E00080	25/01/2024	Compra de enseres domésticos para apoyo de equipamientos a desayunadores de escuelas.	MAVM720311KK4	6B7CD37A-FB21-4AD0-9D0A-D17A349D47D1	49,988.25	
44301	E00081	25/01/2024	Compra de enseres domésticos para apoyo de equipamientos a desayunadores de escuelas.	MAVM720311KK4	539B7863-8268-4790-99B2-4B2810738466	36,234.28	
Total						210,431.44	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta SMDIF/0259/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción III, 49, fracción IV, 62 y 106, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 30 y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 17, fracciones I y II del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: administrador general del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio SMDIF/XII/2024/151, la directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó lo siguiente:

Oficio sin número, mediante el cual, I... J... A... Z..., administradora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó los siguientes argumentos:

E00145 Existe contrato, no hay cotizaciones.

E00103 No hay contrato, no hay cotizaciones.

E00079 Existe evidencia mas no cotizaciones.

E00080 Existe evidencia mas no cotizaciones.

E00081 Existe evidencia mas no cotizaciones.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que acredite el debido cumplimiento del procedimiento de adjudicación directa, dado que no se proporcionaron las pólizas observadas anexando a las mismas las tres cotizaciones correspondientes.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AE-AF.23-24.MD.20

De la revisión a las pólizas que conformaron la muestra de auditoría del gasto, se detectó el siguiente error de registro, toda vez que se contabilizó en una partida distinta a la que corresponde, como se detalla a continuación:

ERROR DE REGISTRO EN PARTIDA PRESUPUESTAL					
		Póliza	Partida		
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Afectó	Debió Afectar
E00173	23/02/2024	Renta de mobiliario para actividades de DIF en Bucerías	5,568.00	38101 Gastos de ceremonial	32302 Arrendamiento de mobiliario

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MD.20/SDC-03/2024, oficio de respuesta SMDIF/0259/2024 y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 22, 33, 36, 37, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Clasificador por objeto del gasto a nivel partida específica aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC); 17, fracciones I y II del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, se establece como presunto responsable a: administrador general del 1 de enero de 2024 al 29 de febrero de 2024 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio SMDIF/XII/2024/151, la directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó lo siguiente:

Oficio sin número, mediante el cual, I... J... A... Z..., administradora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; presentó los siguientes argumentos:

E00173 El gasto se considero (sic) en la cuenta de gastos ceremonial.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se confirma que de manera errónea, el registro contable de la erogación por concepto de renta de mobiliario se realizó en la partida de gastos de ceremonial.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, apartado A, fracción VI y 39, fracciones I, II, IX y X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría al Desempeño:**Resultado Núm.1 Observación 1.AE-AD.23-24.MD.20**

De la revisión de los reportes trimestrales de los montos otorgados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales del ejercicio fiscal 2023, y de la muestra tomada del listado de beneficiarios de apoyos sociales, publicados en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Bahía de Banderas, Nayarit; se detectó lo siguiente:

1. De los apoyos sociales otorgados en los trimestres que a continuación se detallan, no se identifica la información requerida de acuerdo al modelo establecido en la normativa.

REQUISITOS NO IDENTIFICADOS EN EL OTORGAMIENTO DE
AYUDAS Y SUBSIDIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Periodo Trimestral	Total de Beneficiarios	Información No Identificada					CURP	RFC
		Concepto	Ayuda	o Subsidio	Sector Económico o Social			
Enero a Marzo	173		173				3	173
Abril a Junio	158		158	158	158		7	158
Julio a Septiembre	201	1	201	201	201		2	201
Octubre a Diciembre	222	4	222	222			3	222

FUENTE: Reportes trimestrales de los montos pagados por ayudas y subsidios del ejercicio fiscal 2023

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 56, párrafo primero y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 200, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; numeral 4 de la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios; y Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de que se publique en la página oficial del sistema, la totalidad de la información requerida, de los beneficiarios a los que se les otorgan ayudas y subsidios, de acuerdo al modelo establecido en la normativa; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm.1 Observación 2.AE-AD.23-24.MD.20

De la revisión del analítico mensual de egresos pagados al 31 de diciembre de 2023 y de los reportes trimestrales de los montos pagados por ayudas y subsidios en el ejercicio fiscal 2023, remitidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Bahía de Banderas, Nayarit; se detectó una diferencia de \$3,272,650.90 (tres millones doscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos 90/100 moneda nacional) entre el monto publicado en su página de transparencia y el monto pagado por concepto de ayudas sociales y subsidios, como se detalla a continuación:

DIFERENCIA ENTRE LO REGISTRADO EN CONTABILIDAD Y LOS REPORTES TRIMESTRALES
DE LOS MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

Concepto	Importe \$				Total
	Enero a Marzo	Abril a Junio	Julio a Septiembre	Octubre a Diciembre	
Registro contable de la partida 44100 Ayudas sociales a personas	839,612.01	755,493.79	1,072,558.68	1,761,597.23	4,429,261.71
Reporte de "Montos pagados por ayudas y subsidios"	247,769.68	262,883.87	284,797.86	361,159.40	1,156,610.81
Diferencia	591,842.33	492,609.92	787,760.82	1,400,437.83	3,272,650.90

FUENTE: Analítico mensual de egresos pagado al 31 de diciembre de 2023 y reportes trimestrales de ayudas a personas u hogares en el ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 56, párrafo primero y 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit; instruya por escrito a los servidores públicos responsables, a efecto de que se verifique que la información publicada en su página de transparencia por concepto de ayudas sociales y subsidios corresponda al monto registrado contablemente como pagado; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AE-AD.23-24.MD.20

De la revisión a las pólizas de registro contable con su documentación anexa y la relación de beneficiarios, remitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Bahía de Banderas, Nayarit; se verificó que se destinaron recursos por un monto de \$518,319.78 (quinientos dieciocho mil trescientos diecinueve pesos 78/100 moneda nacional), para la adquisición de 2000 kits con artículos escolares, solicitados por la Coordinación de Trabajo Social, para el otorgamiento a familias sin solvencia económica suficiente con hijos en primaria y/o secundaria, detectándose lo siguiente:

- a) El DIF municipal mediante una relación de beneficiarios, acreditó la entrega de 541 kits escolares, por lo que no se acreditó la entrega de 1,459 kits escolares;

ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE KITS ESCOLARES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

Descripción	Cantidad
Kits escolares adquiridos:	2,000
Kits escolares entregados según relación de beneficiarios:	541
Kits escolares que no se acreditó su entrega:	1,459

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa y relación de beneficiarios

- b) De los comprobantes fiscales que acreditan la adquisición de los kits escolares, se detectó que no se incluyó dentro de los mismos la adquisición de tijeras, borrador, sacapuntas y lapiceras, de conformidad con el numeral 12 de los Lineamientos para el acceso a los apoyos y/o ayudas sociales.

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ESCOLARES EN EL EJERCICIO FISCAL 2023

Póliza	Fecha	Descripción	Folio Fiscal
E00772	31/07/2023	400 piezas de colores New Elite; 400 cuaderno profesional C7 100 hojas, 800 cuaderno profesional RY 100 hojas, 400 juego geométrico básico, 400 lápiz negro 2HB.	AAA14912-4622-455F-940D-79D66B6FFD5B
E00773	31/07/2023	400 piezas de colores New Elite; 400 cuaderno profesional C7 100 hojas, 800 cuaderno profesional RY 100 hojas, 400 juego geométrico básico, 400 lápiz negro 2HB.	AAA15432-5C76-422A-96F3-AAF4E6C4ECD1
E00774	31/07/2023	400 piezas de colores New Elite; 400 cuaderno profesional C7 100 hojas, 800 cuaderno profesional RY 100 hojas, 400 juego geométrico básico, 400 lápiz negro 2HB.	AAA1B107-DC42-4309-9DF2-0793DF04DC4A
E00775	31/07/2023	400 piezas de colores New Elite; 400 cuaderno profesional C7 100 hojas, 800 cuaderno profesional RY 100 hojas, 400 juego geométrico básico, 400 lápiz negro 2HB.	AAA17CFD-E0AF-4803-9831-A6D703971D44

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Descripción	Folio Fiscal
E00776	31/07/2023	400 piezas de colores New Elite; 400 cuaderno profesional C7 100 hojas, 800 cuaderno profesional RY 100 hojas, 400 juego geométrico básico, 400 lápiz negro 2HB.	AAA1CC77-957F-4B9C-A4E2-84A707732102
E00777	31/07/2023	200 mochilas logo DIF	AAA1F561-0C15-46BD-9620-105FDC38F3A5
E00778	31/07/2023	300 mochilas logo DIF	AAA15DE9-F56F-4869-9838-5D7FC7097C61
E00779	31/07/2023	300 mochilas logo DIF	AAA14C7D-57D0-4C95-8E33-0E3FB569B288
E00780	31/07/2023	300 mochilas logo DIF	AAA19579-4411-4742-96CF-6571FE147B2E
E00781	31/07/2023	300 mochilas logo DIF	AAA18836-DF48-43C5-8770-A5552E256963
E00782	31/07/2023	300 mochilas logo DIF	AAA1FC81-62D0-4311-A2A2-36B9F50AB0FB
E00783	31/07/2023	300 mochilas logo DIF	AAA1C62D-746E-4F5E-BBEZ-350FE45BD67E

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa

- c) De los 541 kits escolares entregados, no se remitió la documentación que acredite que se realizaron los estudios socioeconómicos que justifiquen su otorgamiento.

ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE KITS ESCOLARES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023				
Número de Beneficiarios	Escolaridad	Localidad	Mes	
11	Primaria	Fortuna de Vallejo	Agosto	
67	Primaria	Aguamilpa	Agosto	
23	Secundaria	Aguamilpa	Agosto	
33	Primaria	El Coatante	Agosto	
10	Secundaria	El Coatante	Agosto	
34	Primaria	Las Lomas	Agosto	
11	Secundaria	Las Lomas	Agosto	
1	Primaria	Lo de marcos	Agosto	
4	Secundaria	San Francisco	Agosto	
46	Primaria	Los Sauces	Agosto	
14	Secundaria	Los Sauces	Agosto	
79	Primaria	El Guamúchil	Septiembre	
15	Secundaria	El Guamúchil	Septiembre	
5	Primaria	Sayulita	No especifica	
2	Secundaria	Sayulita	No especifica	
123	Primaria	San Ignacio	No especifica	
46	Secundaria	San Ignacio	No especifica	
7	Primaria	San Quintín	No especifica	
10	Secundaria	San Quintín	No especifica	
541				

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa y relación de beneficiarios.

Por lo anterior, se determina que los recursos destinados para la adquisición de kits con artículos escolares, no fueron ejercidos de manera adecuada, al no comprobar la entrega total de los mismos ni acreditar con la documentación correspondiente que se destinaron a las familias sin solvencia económica suficiente, como la establecen los lineamientos para el acceso a los apoyos de ayudas sociales emitidos por el DIF Municipal.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 21, fracción I, 24, fracción III y 30, fracción I del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el

Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; Apartado Descripción y Otorgamiento de Apoyos o Ayudas Sociales, numerales 1, 10, 11, 12, 13 y 14; y Apartado Comprobación de los Apoyos, numeral 1 de los Lineamientos para el Acceso a los Apoyos o Ayudas Sociales que emite el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar que los insumos y artículos que se adquieran para los programas de apoyos y subsidios, se otorguen de manera íntegra a los beneficiarios de los mismos; asimismo, que previo a su entrega, se realicen los estudios socioeconómicos que justifiquen su otorgamiento, de conformidad con los lineamientos para el acceso a los apoyos de ayudas sociales emitidos por el DIF Municipal; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AE-AD.23-24.MD.20

De la revisión a la normativa interna remitida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Bahía de Banderas, Nayarit y del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, de los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, se detectó que el Reglamento Interno del DIF Municipal, no contempla a la Coordinación del CADI San Vicente; sin embargo, en los ejercicios fiscales 2023 y 2024 se le asignaron recursos como a continuación se detalla:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL CADI SAN VICENTE		
Concepto	Presupuesto Asignado en 2023	Presupuesto Asignado en 2024
	\$	\$
1000 Servicios personales	3,624,221.94	4,657,586.55
2000 Materiales y suministros	725,412.08	968,000.00
3000 Servicios generales	266,518.82	494,000.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	216,000.00	150,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	146,000.00	175,000.00
Total	4,978,152.84	6,444,586.55

Concepto	Presupuesto Asignado en 2023	Presupuesto Asignado en 2024
	\$	\$

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; y Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2024.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 1, 4, fracción VIII, 15, fracción V y 24 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit; instruya por escrito a los servidores públicos responsables, a efecto de implementar los mecanismos y realizar las acciones que se consideren pertinentes, para asegurar que la planeación, programación y presupuestación de los recursos financieros se realice de manera adecuada, asignando recursos a las dependencias que conforman al sistema, de conformidad con su normativa interna y estructura orgánica vigente, en su caso, estas últimas se actualicen para considerar las áreas que actualmente se encuentran operando; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AE-AD.23-24.MD.20

Del análisis del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Bahía de Banderas, Nayarit; así como del auxiliar contable del gasto pagado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, remitido por el DIF municipal, con relación a la Coordinación de Servicios Médicos; se detectó el registro del gasto por \$4,457,263.18 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y tres pesos 18/100 moneda nacional), para la atención médica y dental de la población beneficiaria; sin embargo, se observa que la coordinación no cuenta con un programa para el otorgamiento de asistencia social en el que se identifiquen: la población objetivo, el propósito o destino principal y su temporalidad.

Asimismo, de la información proporcionada, se detectó que la Coordinación otorgó 2,878 consultas por servicios médicos generales y/o dentales, medicamentos y materiales dentales al mismo

número de beneficiarios, lo que representó un gasto de \$1,548.74 (mil quinientos cuarenta y ocho pesos 74/100 moneda nacional) por beneficiario.

Aunado a lo anterior, se detectó lo siguiente:

- a) No se tiene un listado o padrón de derechohabientes en los que se identifique la información general del titular y los beneficiarios del servicio médico y/o dental, y si los mismos pertenecen a población marginada y/o que viven en extrema pobreza;
- b) No se cuenta con expedientes clínicos de los beneficiarios;
- c) No se cuenta con lineamientos en los que se establezcan las atribuciones y funciones de la estructura orgánica de la Coordinación de Servicios de Médicos.

Derivado de la falta de lineamientos, mecanismos o controles que permita identificar la población objetivo, el propósito y la temporalidad de los servicios otorgados, se determina que los recursos asignados a la Coordinación de Servicios Médicos no se ejercieron de manera adecuada.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; Apartados 4.4. y 5. Generalidades de la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico; 200, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 4, fracción VIII, 21, fracciones I y II, 24, fracción III, inciso d), 25 y 26 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos, documentos y/o elementos tendientes a desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, a efecto de implementar y realizar las acciones que se consideren pertinentes, para que la Coordinación de Servicios Médicos cuente con los lineamientos, mecanismos y controles que permitan identificar la población objetivo, el propósito y la temporalidad de los servicios otorgados; asimismo, contar con el padrón, expediente y registro de los beneficiarios; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones. AE-AD.23-24.MD.20

Del análisis a los Códigos de Ética y de Conducta remitidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Bahía de Banderas, Nayarit; se verificó que el DIF Municipal se rige por el Código de Ética y Conducta emitido por el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, el cual fue difundido entre los servidores públicos mediante carta compromiso y en la que aceptan formalmente cumplir con lo estipulado en los mismos.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Quinto, Sexto, Octavo, Noveno y Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética, a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AE-AD.23-24.MD.20

Del análisis del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Bahía de Banderas, Nayarit; así como del documento denominado MIR Institucional y de la Matriz de Indicadores de Resultados Ejercicio Fiscal 2023; se detectó que el DIF Municipal no implementó adecuadamente el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), de acuerdo a lo siguiente:

1. No acreditó la elaboración de las etapas establecidas en la Metodología del Marco Lógico (MML) que se detallan a continuación:

ETAPAS DE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO (MML)

Etapas
1. Definición del problema
2. Análisis del problema
3. Definición del objetivo
4. Selección de alternativa
5. Definición de la EAPp

FUENTE: Guía para el Diseño de la Matriz de

2. Se remitió un formato denominado MIR Institucional del DIF Municipal en el que se encuentra descrito un resumen narrativo de los conceptos de componentes y actividades; y la Matriz de Indicadores de Resultados Ejercicio Fiscal 2023, del programa presupuestario denominado equidad de género e inclusión social, información que carece del análisis de la lógica vertical y lógica horizontal, en la que se muestre de forma resumida, sencilla y armónica los objetivos de los indicadores para medir los resultados esperados, identificando los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describir los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades para realizarlos e incluir supuestos sobre los riesgos y contingencias que puedan afectar el desempeño del Programa presupuestario (Pp).
3. No se publicó en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 del DIF Municipal; la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp).
4. No publicó en su página oficial de internet, conjuntamente con los indicadores de desempeño, los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica.

Como consecuencia de no tener implementado el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de manera adecuada, no se cuenta con indicadores de desempeño adecuados que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos del Programa presupuestario, ni verificar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la normativa.

Lo anterior, incumplió lo establecido en los artículos 199 y 209 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Cuarto y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, emitidos por el CONAC; Apartados III y IV de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Argumentos para Solventar el Informe Específico Preliminar

Mediante oficio SMDIF/XII/2024/151, la directora general del Sistema Municipal DIF Bahía de Banderas, Nayarit, manifestó lo siguiente:

Con fecha 27 de noviembre del año en curso, mediante un oficio con nomenclatura SMDIF/XII/2024/129 junto con el documento anexo de observaciones, se notifica, al único responsable que menciona el informe emitido por esta A.S.E.N, el C. J... Ó... S... G...; mismo acto ejercido por la Lic. M... D... G... N... en su domicilio particular ubicado en calle C..., con código postal 63730. Se adjunta documentación que acredita lo informado.

Se tiene, también, un documento signado por el C. J... Ó... S... G..., signado, con fecha 4 de diciembre del año en curso, donde, solicita prórroga para recabar la información y dar contestación a las diversas observaciones hechas por esta A.S.E.N, sustentando que, ha solicitado con folio ...0005, la información en la Plataforma Nacional de Transparencia para emitir su informe.

No se desvirtúan los resultados emitidos sobre la MIR, dado que no se encontró con documentación que acredite la Metodología del Marco Lógico (MML), ni los que establece su informe preliminar.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con los argumentos remitidos se confirma que no se elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp); en consecuencia, no fueron publicados en el presupuesto de Egresos, así como en su página oficial de internet, conjuntamente con los indicadores de desempeño, los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafos segundo y tercero y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Bahía de Banderas, Nayarit; instruya por escrito a las áreas y servidores públicos responsables, para asegurar la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) de manera adecuada, con base en lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), con el objetivo de vincular el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios que permitan medir y evaluar los resultados obtenidos para el cumplimiento de metas y objetivos que tiene establecidos en su normativa; así como, publicar en el Presupuesto de Egresos la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

diferentes Programas Presupuestarios (Pp), y en su página oficial de internet; debiendo acreditar documentalmente su cumplimiento.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que, en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia económica	No
Entes públicos	Si
Existencia permanente	Si
Revelación suficiente	No
Importancia relativa	No
Registro e integración presupuestaria	Si
Consolidación de la información financiera	Si
Devengo contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023	
Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	283,952.02
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	283,952.02
Del 01 de enero al 29 de febrero de 2024	
Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	5,568.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	5,568.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	2,295,424.71	0.00	0.00	2,295,424.71
Auditoría Desempeño	0.00	0.00	0.00	0
Total	2,295,424.71	0.00	0.00	2,295,424.71

Del 01 de enero al 29 de febrero de 2024

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	384,903.61	0.00	0.00	384,903.61
Auditoría Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	384,903.61	0.00	0.00	384,903.61

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	11	0	11	0	4	7
Auditoría Desempeño	6	0	6	6		
Total	17		17	6	4	7

Del 01 de enero al 29 de febrero de 2024

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	5	0	5	0	2	3
Auditoría Desempeño	0	0	0	0	0	0
Total	5	0	5	0	2	3

Informe Específico

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a las Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 29 de febrero de 2024, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y evaluar si las acciones; planes y programas institucionales del ente público operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso, identificar áreas de mejora.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$18,882,099.53 (dieciocho millones ochocientos ochenta y dos mil noventa y nueve pesos 53/100 moneda nacional), que representa el 33.10% de los \$57,039,599.92 (cincuenta y siete millones treinta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos 92/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023; \$2,767,191.67 (dos millones setecientos sesenta y siete mil ciento noventa y un pesos 67/100 moneda nacional), que representa el 32.13% de los \$8,610,502.03 (ocho millones seiscientos diez mil quinientos dos pesos 03/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública del 01 de enero al 29 de febrero de 2024.

En Auditoría al Desempeño se determinó evaluar el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Sistema DIF Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios con los que opera el DIF Municipal, en términos de eficiencia, eficacia y economía.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el del Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- Del ejercicio fiscal 2023, deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los sistemas de información y registro; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$283,952.02 (doscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos 02/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$2,295,424.71 (dos millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos 71/100 moneda nacional), que se refiere a: Falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; incumplimiento a contratos y/o convenios; otros incumplimientos de la normativa y pagos improcedentes o en exceso.

Auditoría Financiera.- Del periodo comprendido del 01 de enero al 29 de febrero de 2024, deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los sistemas de información y registro; errores y omisiones de la Información Financiera por \$5,568.00 (cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$384,903.61 (trescientos ochenta y cuatro mil novecientos tres pesos 61/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; incumplimiento a contratos y/o convenios.

Auditoría al Desempeño.- No se identificó la información referente a apoyos sociales requerida, de acuerdo al modelo establecido en la normativa; diferencia entre el monto publicado en su página de transparencia y el monto pagado por concepto de ayudas sociales y subsidios; la entrega de kits con artículos escolares no se realizó de conformidad con los lineamientos para el acceso a los apoyos de ayudas sociales emitidos por el DIF Municipal; el Reglamento Interno no contempla a la Coordinación del CADi San Vicente, sin embargo, en los ejercicios fiscales 2023 y 2024 se le asignaron recursos; falta de lineamientos, mecanismos o controles que permitan identificar la población objetivo, el propósito y la temporalidad de los servicios otorgados de la Coordinación de Servicios Médicos; inadecuada implementación de la metodología del marco lógico (MML), para la elaboración e implementación del PbR-SED.